JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital

Dirección General de Trabajo

Edificio III Milenio, Módulo 6, 1ª Planta
06800 Mérida

RESUMEN ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EXTREMADURA

AÑO: 2025

PERIODO: ENERO-DICIEMBRE

ÍNDICE:

1.- ACCIDENTES CON BAJA 6
1.1.-Accidentes laborales con Baja : Clasificados por grado de lesión. 7
1.2.- Accidentes laborales con Baja : Clasificados por provincias. 8
***1.3.*-Accidentes laborales con Baja : Clasificados por sector de actividad:** 9
1.4.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por lugar del accidente. 10
1.5.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por sexo trabajador/a. 10
1.6.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por forma del accidente. 11

2.- ACCIDENTES LABORALES MORTALES. 12

3.- ACCIDENTES LABORALES SIN BAJA. 17

4.- ENFERMEDADES PROFESIONALES 18

5.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL: AÑOS 2024-2025 22

6.- ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD / AFILIACIÓN A LA SS. 33
6.1. Relación siniestralidad / afiliación por sectores de actividad 35
6.2. Análisis territorial: provincias y afiliación 37
6.3. Régimen, sexo y estructura de la afiliación. 37
6.4. Síntesis: incidencia de la siniestralidad en relación con el empleo 38

7.- DATOS NACIONALES DE SINIESTRALIDAD LABORAL. SITUACIÓN EXTREMADURA 39

8.- ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2025. 45

NOTAS METODOLÓGICAS

- El presente informe incluye la información relativa a los partes de accidentes de trabajo aceptados por las entidades gestoras en el sistema DELT@ del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) y comunicados a la Autoridad laboral en Extremadura, en el periodo considerado.
- Se considera el grado de la lesión indicado en el parte comunicado por la empresa, sin incluir partes de recaídas.
- Desde enero de 2019 la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es obligatoria para todas las personas trabajadoras del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Los datos incluidos en el presente informe pueden variar en relación con las estadísticas de accidentes de trabajo publicadas por el MITES, que aplica distintos criterios para considerar la calificación definitiva de los accidentes comunicados.
- La fuente utilizada para la obtención de los datos relativos a las enfermedades profesionales es el sistema CEPROSS del MITES, incluyendo los partes cerrados en la aplicación referida.

DEFINICIONES:

Accidente de trabajo: Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.
En la normativa vigente existe una definición general, aplicable a trabajadores por cuenta ajena, y unas definiciones similares a la anterior, pero con matizaciones, para trabajadores por cuenta propia

> *Trabajadores por cuenta ajena: Artículo 156 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social define como accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena.*
>
> *Los siguientes casos tienen también la consideración de accidente de trabajo:*
> *a) Los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo. (Estos accidentes se denominan accidentes in itinere).*
> *b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.*
> *c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.*
> *d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.*
> *e) Las enfermedades, no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución de este.*
> *f) Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.*

g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación. Se presume, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

No tienen la consideración de accidente de trabajo los casos que sean debidos a:

- *dolo o imprudencia temeraria del trabajador accidentado,*
- *ni los que sean debidos a fuerza mayor cuya naturaleza no guarde ninguna relación con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente (la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza no se podrán considerar como causas de fuerza mayor).*

Sin embargo, no es obstáculo para calificar como accidente de trabajo:

- *La imprudencia profesional que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se deriva de la confianza que este inspira*
- *La concurrencia de culpabilidad civil o criminal del empresario, de un compañero de trabajo del accidentado o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo.*

<u>Trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:</u>

La cobertura de las contingencias por accidentes de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) pasó a ser obligatoria con carácter general a partir de 1 de enero de 2019. No obstante, sigue siendo voluntaria para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).

Accidente de trabajo con baja: toda lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo que da lugar a la emisión de parte de baja médica e implica la suspensión temporal de la relación laboral por incapacidad temporal.

Accidente de trabajo sin baja: toda lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo, que no requiere la emisión de parte de baja médica ni la interrupción de la actividad laboral, permitiendo al trabajador continuar en su puesto tras recibir, si es necesario, atención sanitaria.

Accidente de trabajo con baja en jornada laboral: toda lesión corporal sufrida por el trabajador durante el tiempo de trabajo, que ocurre con ocasión o por consecuencia de la actividad laboral que requiere emisión de parte de baja médica e implica la suspensión temporal de su actividad laboral.

Accidente de trabajo con baja *in itinere*: toda lesión corporal sufrida por el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo, que ocurre dentro del trayecto habitual y normal entre su domicilio y el centro de trabajo, y que requiere baja médica e implica la interrupción temporal de la actividad laboral.

Accidentes por patología no traumática: Son aquellos accidentes laborales originados por enfermedades o alteraciones orgánicas no causadas por un traumatismo externo, sino por proceso internos del organismo, como infartos, ictus, síncopes, crisis epilépticas, etc., siempre que se produzcan durante la jornada laboral o "in itinere" y exista relación de causalidad con el trabajo.

Accidentes de trabajo de tráfico: Son aquellos accidentes de trabajo que ocurre como consecuencia de un desplazamiento en vehículo motivado por la actividad laboral, bien sea durante la jornada (por ejemplo, repartos, visitas comerciales, trabajos en ruta), o en los trayectos de ida o vuelta al centro de trabajo.

Accidentes de trabajo por condiciones materiales o causas técnicas: son aquellos accidentes de trabajo que se producen como consecuencia de deficiencia, mal estado o ausencia de las medidas de seguridad en los equipos, instalaciones, máquinas, herramientas, productos o entorno físico del puesto de trabajo.

Accidentes de trabajo por agresiones: Son aquellos accidentes de trabajo que se producen como consecuencia de agresiones físicas o verbales sufridas por el trabajador durante la jornada laboral o con motivo del trabajo.

Enfermedad profesional: En la normativa vigente existe una definición aplicable tanto a la población que trabaja por cuenta ajena como a aquella que lo hace por cuenta propia, aunque con ciertas matizaciones.

Grado de la lesión : Deriva de los datos facilitados en el parte Delt@ que remite la empresa donde se marcará el grado de la lesión que figura en el parte médico de baja. Los grados de lesiones se clasifican en Leve, Grave , Muy grave y Mortal.

- Accidentes Leves: son aquellos que causan lesiones menores que no incapacitan al trabajador por un largo periodo.
- Accidentes Graves: estos accidentes resultan en lesiones que incapacitan al trabajador por un periodo prolongado o que requieren hospitalización.
- Accidente muy grave: estos accidentes provocan lesiones severas que pueden poner en peligro la vida del trabajador o causar una incapacidad permanente

1.- ACCIDENTES CON BAJA

La definición de "Accidente de trabajo con baja" se corresponde con toda lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo que da lugar a la emisión de parte de baja médica e implica la suspensión temporal de la relación laboral por incapacidad temporal.

A continuación se realiza una exposición de los accidentes declarados en Extremadura diferenciados en los siguientes indicadores :

1. Grado de lesión.
2. Por provincias.
3. Sector de actividad.
4. Lugar del accidente.
5. Sexo trabajador/a.
6. Forma del accidente.

Partiendo de esta definición y diferentes clasificaciones, se adjunta como referencia los datos de afiliación media de este año 2025,separados por regímenes, sexo y provincia. Estos datos han sido facilitados a la Direccion General de Trabajo por parte del Observatorio de Empleo del SEXPE y han sido elaborados a partir de datos del IEEX (Instituto Estadístico de Extremadura), Junta de Extremadura y Seguridad Social.

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA, Régimen y Sexo. 2025				
		2025		
Territorio	**Régimen**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
Badajoz	Régimen General	103.622	100.024	203.646
	Régimen Autónomos	32.791	16.182	48.972
	Total	**136.413**	**116.205**	**252.618**
Cáceres	Régimen General	55.045	56.619	111.664
	Régimen Autónomos	19.459	10.748	30.207
	Total	**74.504**	**67.366**	**141.870**
EXTREMADURA	Régimen General	158.668	156.642	315.310
	Régimen Autónomos	52.249	26.929	79.179
	Total	**210.917**	**183.572**	**394.488**

1.1.-Accidentes laborales con Baja : Clasificados por grado de lesión.

Grado de la lesión : Deriva de los datos facilitados en el parte Delt@ que remite la empresa donde se marcará el grado de la lesión que figura en el parte médico de baja. Los grados de lesiones se clasifican en Leve, Grave , Muy grave y Mortal.

- Accidentes Leves: son aquellos que causan lesiones menores que no incapacitan al trabajador por un largo periodo.
- Accidentes Graves: estos accidentes resultan en lesiones que incapacitan al trabajador por un periodo prolongado o que requieren hospitalización.
- Accidente muy grave: estos accidentes provocan lesiones severas que pueden poner en peligro la vida del trabajador o causar una incapacidad permanente.

GRADO LESIÓN	Régimen General	Régimen Autónomos	TOTAL	%
LEVE	10787	884	**11671**	98,50
GRAVE	129	27	**156**	1,32
MUY GRAVE	5	4	**9**	0,08
MORTAL	12	1	**13**	0,11
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	100,00

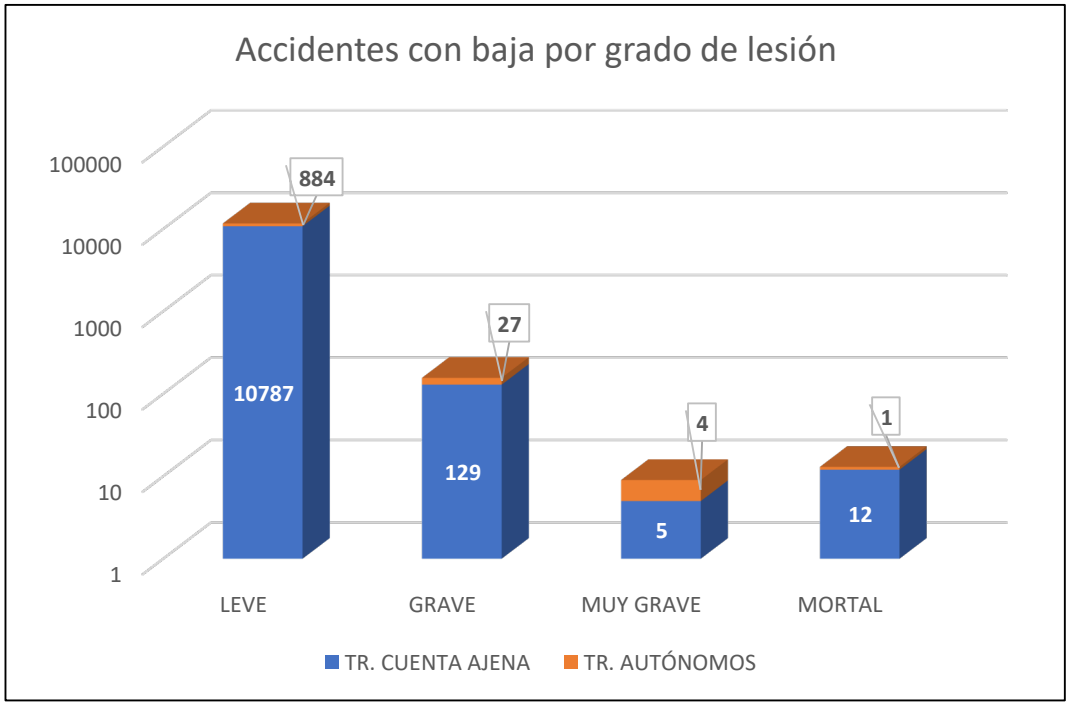

1.2.- Accidentes laborales con Baja : Clasificados por provincias.

Se adjunta como referencia los datos de afiliación media de este año 2025,separados por regímenes y provincia.

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA, Régimen y Sexo. 2025		
		TOTAL
Badajoz	Régimen General	203.646
	Régimen Autónomos	48.972
	Total	**252.618**
Cáceres	Régimen General	111.664
	Régimen Autónomos	30.207
	Total	**141.870**
EXTREMADURA	Régimen General	315.310
	Régimen Autónomos	79.179
	Total	**394.488**

AT con baja: Por PROVINCIA	**Régimen general**	**Régimen Autónomo**	**TOTAL**	**%**
BADAJOZ	7503	661	**8164**	68,90
CÁCERES	3430	255	**3685**	31,10
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	100,00

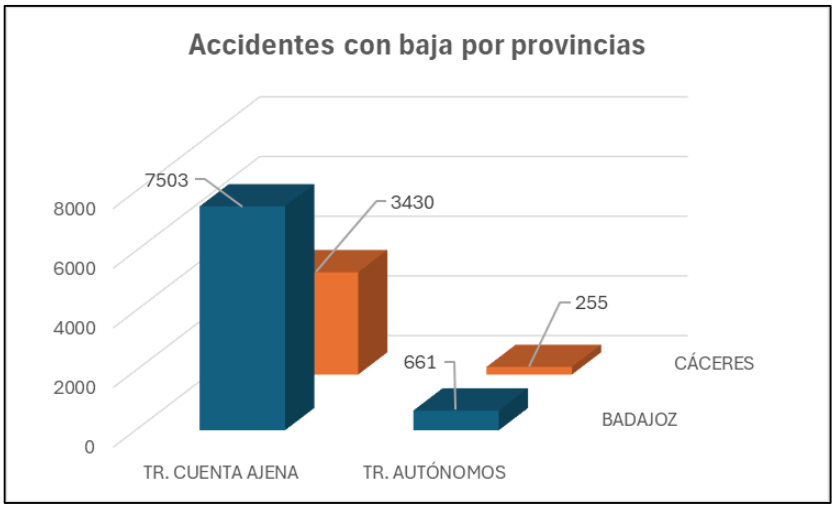

1.3.-Accidentes laborales con Baja : Clasificados por sector de actividad:

Se adjunta como referencia los datos de afiliación media de este año 2025, separados por sectores .

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA Y SECTOR. 2025		
Territorio	**Sector**	**2025**
Extremadura	Agricultura, ganadería y pesca	62.506 (15,84 %)
	Industria	34.498 (8,75%)
	Construcción	27.625 (7%)
	Servicios	268.770 (68,13%)
	Sector sin Actividad	1.089 (0,28%)
	Total	**394.488**

ACTIVIDAD	Régimen General	Régimen Autónomo	TOTAL	%
AGRICULTURA	1889	230	**2119**	17,88
INDUSTRIA	1759	86	**1845**	15,57
CONSTRUCCIÓN	1558	220	**1778**	15,01
SERVICIOS	5727	380	**6107**	51,54
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	100,00

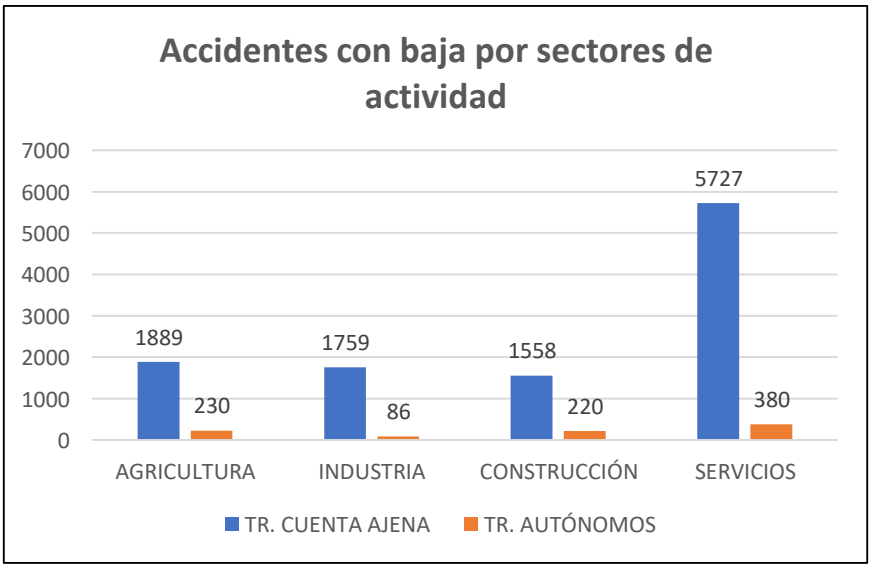

1.4.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por lugar del accidente.

Definición del lugar del accidente (Guia partes Delt@): Es necesario distinguir el tipo según el lugar donde ha ocurrido el accidente, en uno de los siguientes supuestos:

- Accidente en el centro o lugar de trabajo habitual
- Accidente en desplazamiento en su jornada laboral
- Accidente in itinere
- Accidente en otro centro o lugar de trabajo

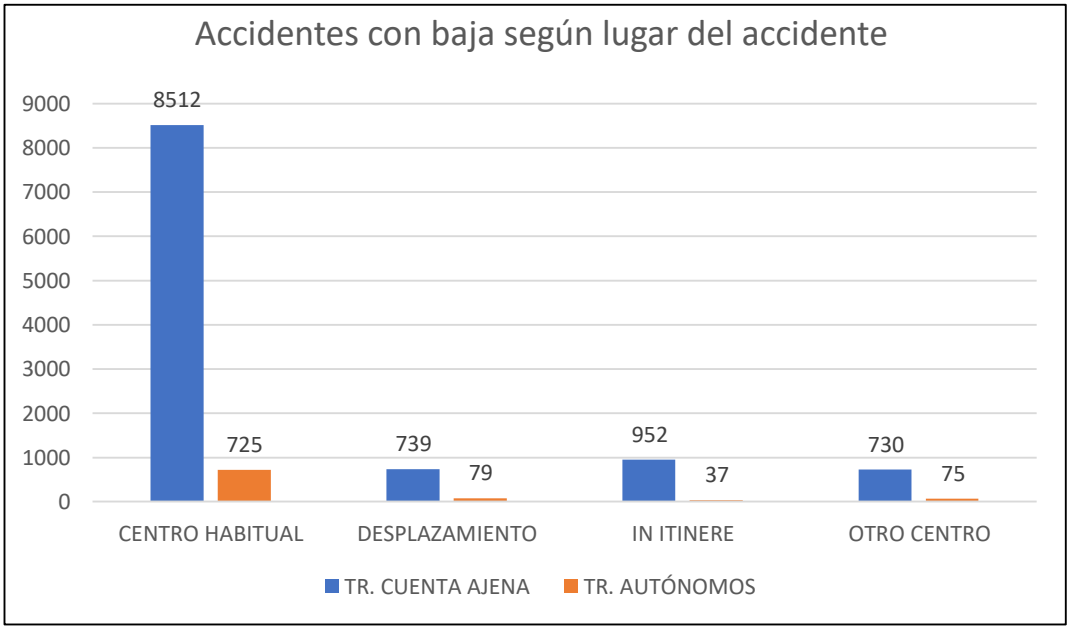

LUGAR ACCIDENTE	Régimen General	Régimen Autónomo	TOTAL	%
CENTRO HABITUAL	8512	725	**9237**	77,96
DESPLAZAMIENTO	739	79	**818**	6,90
IN ITINERE	952	37	**989**	8,35
OTRO CENTRO	730	75	**805**	6,79
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	100,00

1.5.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por sexo trabajador/a.

Se adjunta como referencia los datos de afiliación media de este año 2025,separados por sexo de los trabajadores y régimen .

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA, Régimen y Sexo. 2025				
		2025		
Territorio	Régimen	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EXTREMADURA	R. General	158.668 (75 %)	156.642 (85%)	315.310 (80%)
	R. Autónomos	52.249 (25%)	26.929 (15%)	79.179 (20%)
	Total	**210.917**	**183.572**	**394.488**

Accidente laboral con baja :Por SEXO	Régimen General	Régimen Autónomos	TOTAL	%
HOMBRE	7696 (70%)	772 (84%)	8468	**71,47**
MUJER	3237 (30%)	144 (16%)	3381	28,53
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	**100,00**

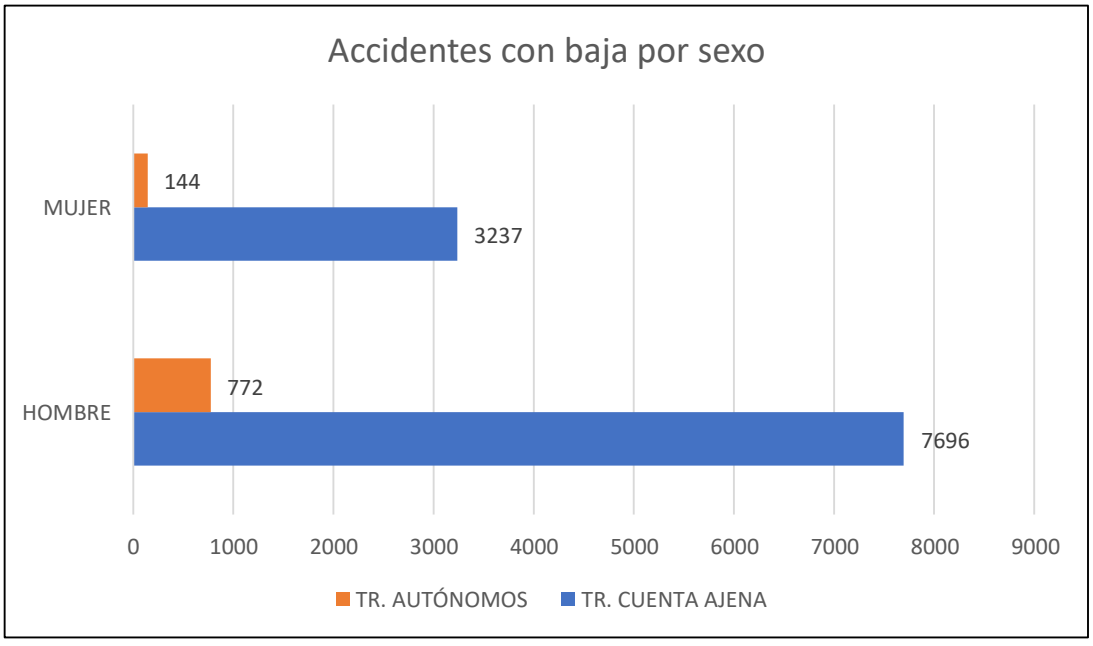

1.6.-Accidentes laborales con baja : Clasificados por forma del accidente.

Las **"causas técnicas"** en los accidentes laborales se refieren a las condiciones materiales y técnicas que contribuyen a la aparición de situaciones de riesgo y, en última instancia, alos accidentes. Estas c ondiciones pueden incluir fallos en el diseño, mantenimiento o uso de equipos y herramientas, así co mo procedimientos de trabajo inadecuados.
Identificar y abordar estas causas técnicas es fundamental para mejorar la seguridad en el trabajo y pr evenir accidentes laborales.

La definición de **"patologías no traumáticas"** incluye accidentes por causas estrictamente naturales causados únicamente por un estado de salud determinado, por ejemplo, infarto de miocardio o derrame cerebral, o cualquier otra afección repentina que se haya producido durante el trabajo, sin ninguna relación evidente con la actividad profesional de la víctima.

FORMA ACCIDENTE	Régimen General	Régimen Autónomos	TOTAL	%
CAUSAS TÉCNICAS	9976	838	10814	91,27
PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS	24	3	27	0,23
TRÁFICO	849	74	923	7,79
AGRESIÓN POR PERSONAS	84	1	85	0,72
TOTAL	**10933**	**916**	**11849**	**100,0**

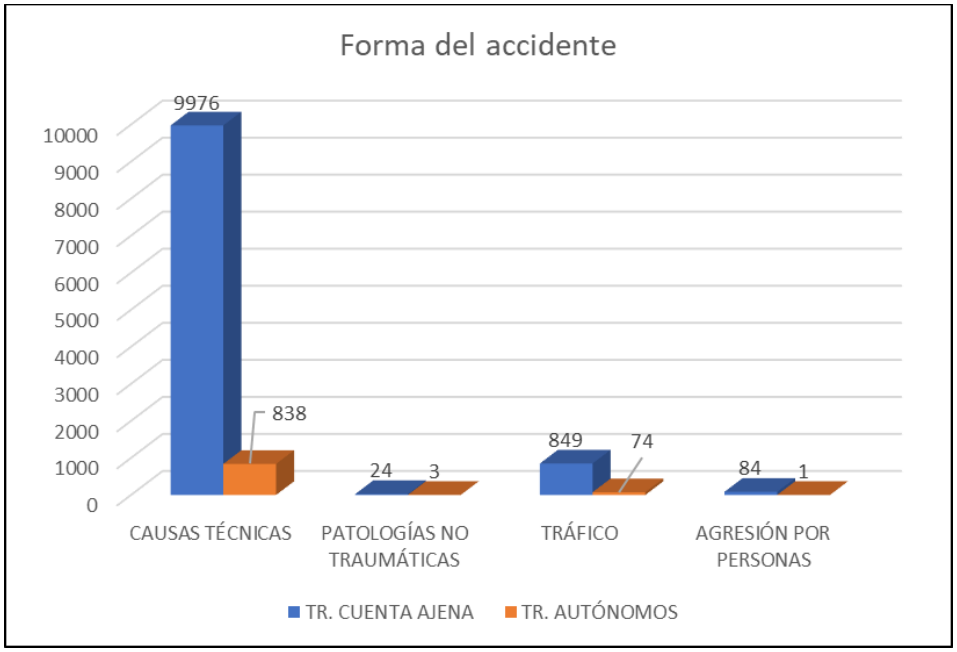

2.- ACCIDENTES LABORALES MORTALES.

A continuación se realiza una exposición de los accidentes mortales declarados en Extremadura diferenciados en los siguientes indicadores :

1. Sector de actividad.
2. Lugar del accidente.
3. Sexo trabajador/a.
4. Forma del accidente.

Accidentes laborales mortales : Clasificados por sector de actividad.

ACTIVIDAD	Régimen General	Régimen Autónomos	TOTAL	%
AGRICULTURA	1	0	1	7,69
INDUSTRIA	3	1	4	30,77
CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0
SERVICIOS	8	0	**8**	**61,54**
TOTAL	**12**	**1**	**13**	**100 %**

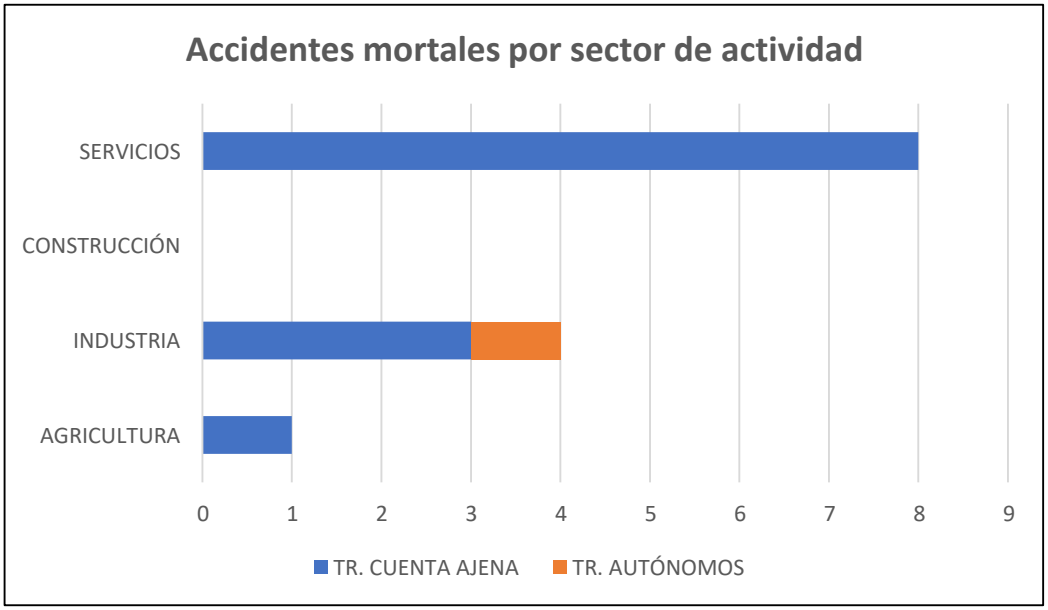

Accidentes laborales mortales : Clasificados por lugar del accidente.

LUGAR ACCIDENTE	Régimen General	Régimen Autónomo	TOTAL	%
CENTRO HABITUAL	7	0	**7**	53,85
DESPLAZAMIENTO	1	1	**2**	15,38
IN ITINERE	2	0	**2**	15,38
OTRO CENTRO	2	0	**2**	15,38
TOTAL	**12**	**1**	**13**	100,00

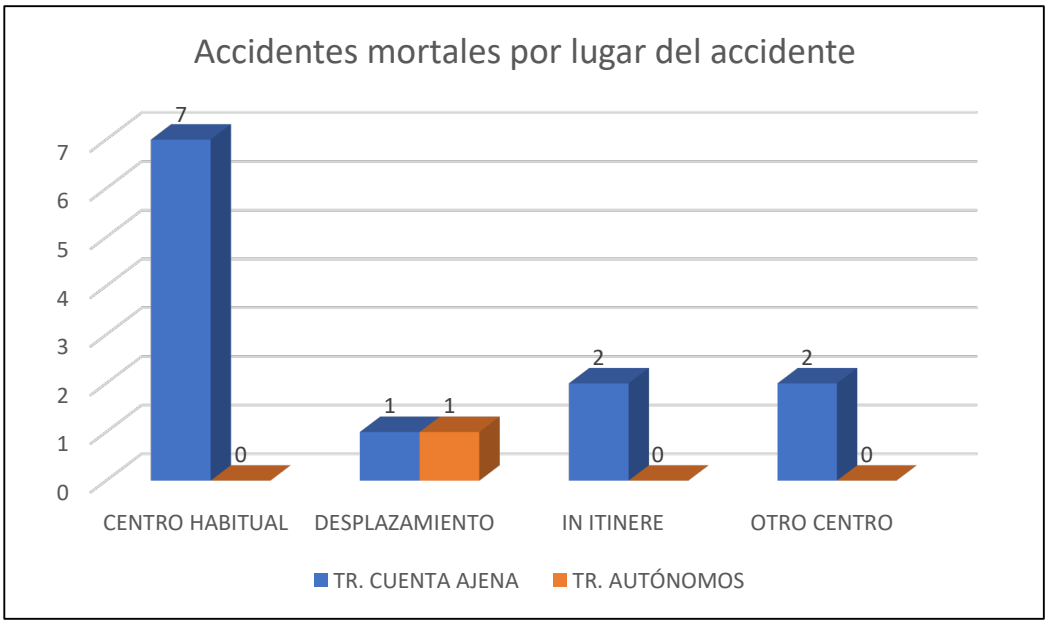

LUGAR ACCIDENTE	Régimen General	Régimen Autónomo	TOTAL	%
EXTREMADURA	11	1	**12**	92,31
OTRAS CCAA	0	0	**0**	0,00
EXTRANJERO	1	0	**1**	7,69
TOTAL	**12**	**1**	**13**	100,00

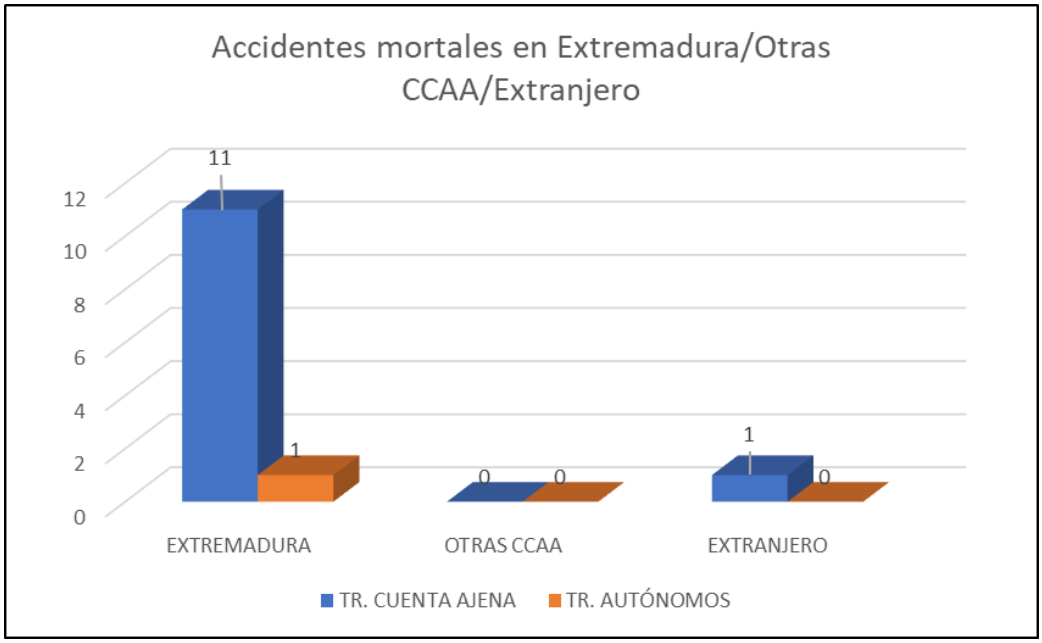

Accidentes laborales mortales : Clasificados por sexo trabajador/a.

SEXO	Régimen General	Régimen Autónomos	TOTAL	%
HOMBRE	11	1	**12**	92,31
MUJER	1	0	**1**	7,69
TOTAL	**12**	**1**	**13**	100,00

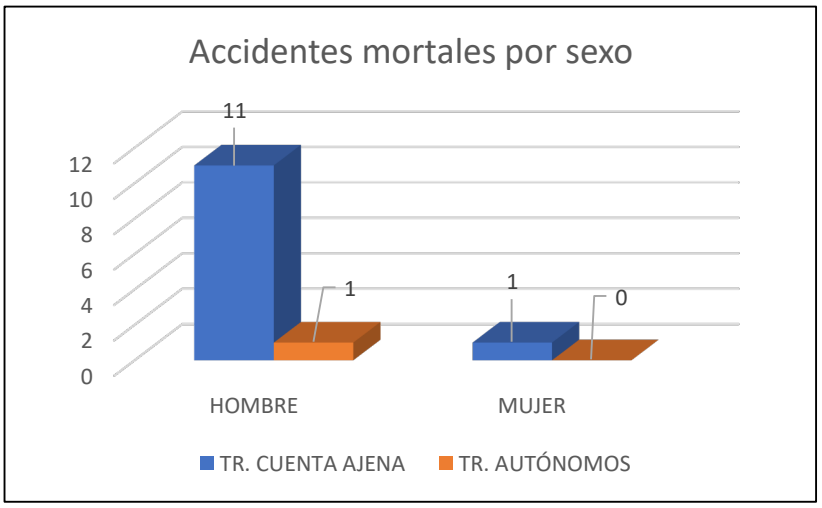

Accidentes laborales mortales : Clasificados por forma del accidente.

FORMA ACCIDENTE	R. General	R. Autónomo	TOTAL	%
CAUSAS TÉCNICAS	6	0	6	46,15
PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS	3	0	3	23.08
TRÁFICO	2	1	3	23,08
AGRESIÓN	1	0	1	7,69
TOTAL	**12**	**1**	**13**	**100**

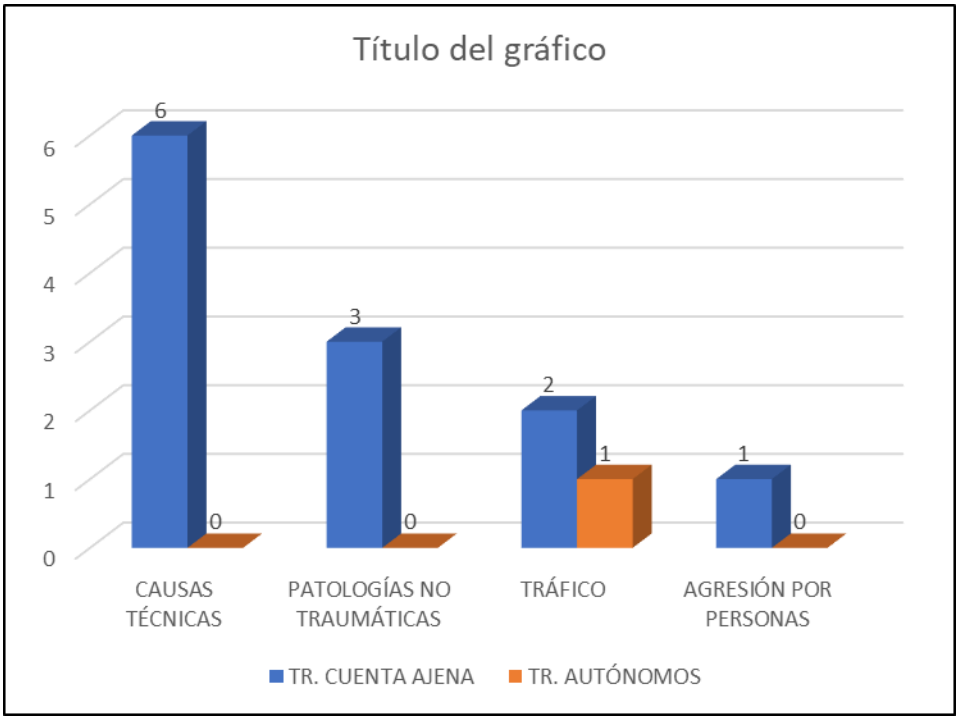
Título del gráfico
6
5
4
3
2
1
0
6
0
3
0
2
1
1
0
CAUSAS TÉCNICAS
PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS
TRÁFICO
AGRESIÓN POR PERSONAS
TR. CUENTA AJENA
TR. AUTÓNOMOS

3.- ACCIDENTES LABORALES SIN BAJA.

Se define como "Accidente de trabajo sin baja" como toda lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo, que no requiere la emisión de parte de baja médica ni la interrupción de la actividad laboral, permitiendo al trabajador continuar en su puesto tras recibir, si es necesario, atención sanitaria.

A continuación se realiza una exposición de los accidentes declarados en Extremadura clasificados por **sectores** de actividad y por provincias .

SECTOR	BADAJOZ	CÁCERES	EXTREMADURA	%
AGRICULTURA	1137	387	1524	13,26
INDUSTRIA	1349	700	2049	17,83
CONSTRUCCIÓN	921	650	1571	13,67
SERVICIOS	4130	2215	6345	55,23
TOTAL	**7537**	**3952**	**11489**	**100,00**

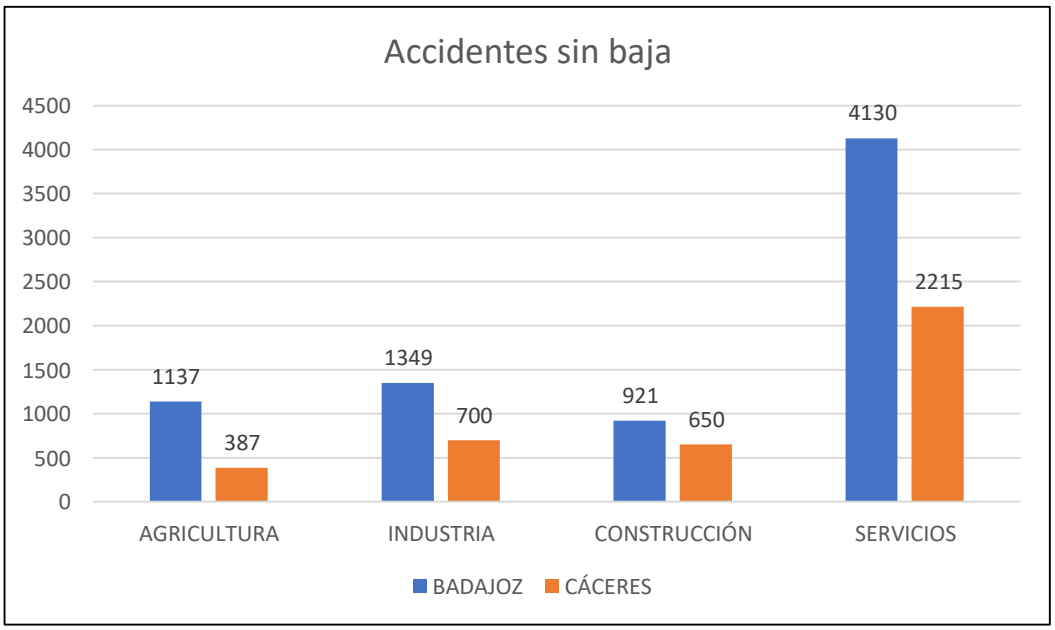

4.- ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Las personas no deberían enfermar debido a sus condiciones de trabajo; eso es de justicia y es la razón de ser de la normativa de prevención de riesgos laborales y de parte de nuestra normativa de seguridad social. Si, a pesar de ello, alguien enferma por su trabajo, por un fallo preventivo, la normativa dispone que se ha de poner en marcha toda una serie de actuaciones por parte de empresas, instituciones públicas como el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Mutuas, las autoridades laborales y sanitarias, etc.

Cuando una enfermedad tiene que ver con el trabajo y este hecho se llega a notificar debidamente, queda “oficialmente” declarada como contingencia profesional de la Seguridad Social y de este hecho se derivan importantes implicaciones para las personas que sufren la enfermedad, para el sistema de prevención de riesgos laborales, para las cuentas públicas y para la sociedad .

Por el contrario, si la dolencia no es reconocida como contingencia profesional, el daño producido por el trabajo permanece invisible para la sociedad.

Actualmente a nivel nacional y en todo el territorio se tiende a reconocer los casos leves y sin baja pero raramente reconoce la mayor parte de las enfermedades complejas y crónicas, como cánceres, enfermedades cardiovasculares, respiratorias, etc. Además, la situación no está mejorando: el número de casos graves es inferior hoy al de hace 20 años .Las enfermedades que no se visibilizan no son objeto de las políticas públicas de prevención de riesgos laborales. El problema de la no-notificación afecta tanto a enfermedades causadas por factores bien conocidos desde hace generaciones como a factores nuevos, asociados a nuevos procesos, a transformaciones en la organización del trabajo o al uso de las numerosísimas sustancias químicas cuyos riesgos a largo plazo no se conocen.

Desde el inicio de la legislatura del actual gobierno de la Junta de Extremadura en el año 2023, la actual Direccion General de Trabajo era totalmente consciente de esta endémica infradeclaración de enfermedades profesionales existente en el sistema de salud de la Seguridad social, siendo esto conocido por todos los agentes intervinientes .

A nivel nacional esta infradeclaración y por consiguiente la desinformación sobre la necesidad de medidas preventivas ya se señala de forma expresa en la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023-2027) :**

En el **IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos laborales (2024-2027),** firmado por dialogo social y en el cual participaron todos los agentes implicados en materia preventiva , ya se analiza la evolución histórica de las enfermedades profesionales en la región , periodo 2020-2023 y se plantan objetivos y líneas de actuación al respecto:

"Línea de Actuación eje I: Actuación Preventiva :
Objetivo 1: Reducción de la siniestralidad laboral .
6.1.2.- Actuaciones en Enfermedades profesionales .

- *Potenciación de actuaciones para la identificación y diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales .*
- *Mejora de la formación técnica efectiva en la investigación de enfermedades profesionales*
- *Impulso en os trabajos de investigación de enfermedades profesionales*
- *Supervisión técnica post enfermedades profesionales. ".*

A este respecto en estos años 2024 y 2025 recibieron formación en materia de investigación de enfermedades profesionales impartida por el INSST técnicos de los CESSLA, se han impartido jornadas informativas en los colegios oficiales de médicos de Badajoz y Caceres .

En este año 2026 se dotará de formación especializada en la investigación de enfermedades profesionales , impartida por el INSST a la totalidad de técnicos de prevención de los CESSLAs, inspectores de la Inspección de Trabajo . De igual forma se realizarán jornadas informativas a los médicos de atención primeria en materia de alerta temprana de "sospecha de enfermedades profesionales " en la herramienta JARA del SES, en la totalidad de las áreas de salud de la región. Todo con el objetivo y finalidad de que se impulse una declaración real de las enfermedades profesionales que permita a las empresas mejorar las medidas preventivas a los trabajadores.

En el resumen presente , se incluyen los datos de los partes presentados en la aplicación CEPROSS en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cerrados en el periodo de tiempo considerado.
El sistema de notificación CEPROSS recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.

Un parte comunicado es un expediente de enfermedad profesional que ha sido tramitado por la entidad gestora o colaboradora que asume la cobertura de contingencias profesionales con arreglo a la normativa vigente y ha supuesto la existencia de una visita del trabajador a un facultativo que diagnostica una enfermedad profesional catalogada en el cuadro de enfermedades profesionales recogido en el RD 1299/2006.

Si cuando se realiza la comunicación telemática existe baja laboral por incapacidad temporal el parte permanece en lo que se denomina estado abierto, pasando a la situación de cerrado en el momento en que finalice la incapacidad temporal.

Los partes se pueden cerrar por alguna de las siguientes causas:

- Alta por curación y/o alta laboral.
- Alta con propuesta de incapacidad permanente.
- Alta con propuesta de cambio de trabajo.
- Fallecimiento.
- Lesiones permanentes no invalidantes.
- Sin baja laboral.
- Otras causas. En este apartado se incluyen las situaciones de calificación del parte como accidente de trabajo o enfermedad común, aun cuando el trabajador continúe de baja médica laboral.

Enfermedades profesionales. Total con y sin baja.

ENFERMEDADES PROFESIONALES			
TIPO	**BADAJOZ**	**CÁCERES**	**EXTREMADURA**
CON BAJA	86	24	110
SIN BAJA	216	23	239
TOTAL	**302**	**47**	**349**

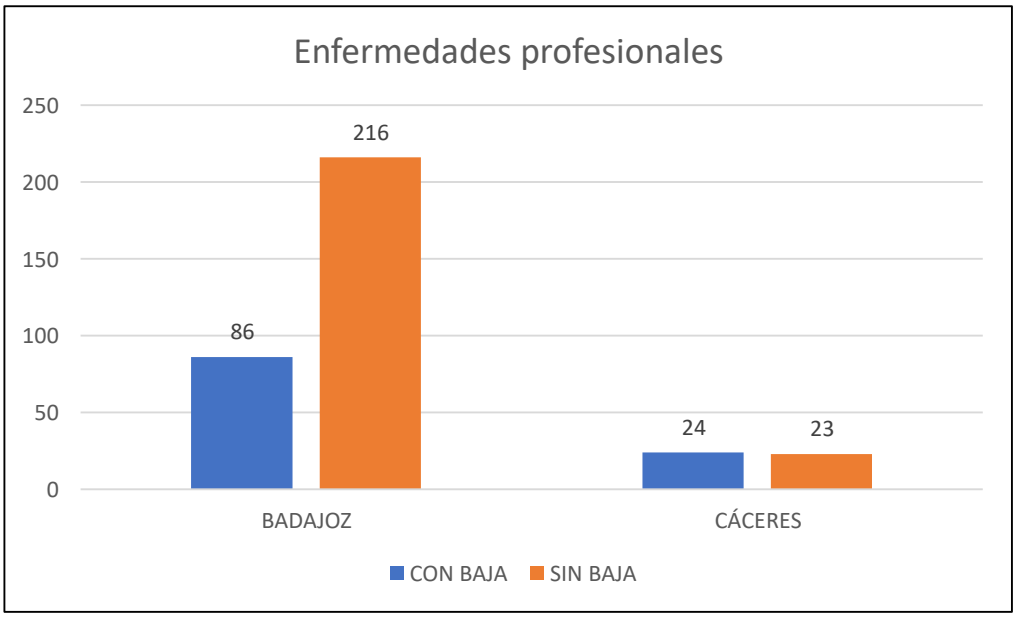

Enfermedades profesionales. Clasificación por sectores de actividad.

ENFERMEDADES PROFESIONALES				
SECTOR	**ENF. C/B**	**%**	**ENF. S/B**	**%**
AGRICULTURA	14	12,73	2	0,84
INDUSTRIA	36	32,73	29	12,13
CONSTRUCCIÓN	14	12,73	6	2,51
SERVICIOS	46	41,82	202	84,52
TOTAL	**110**	**100,00**	**239**	**100,00**

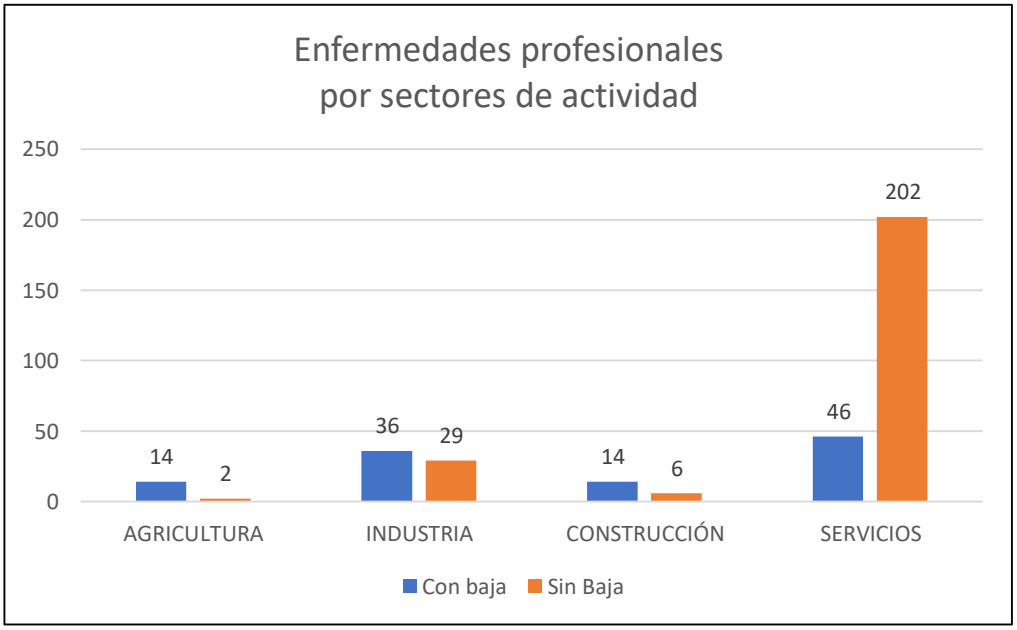

Enfermedades profesionales. Clasificación por grupos:

ENFERMEDADES PROFESIONALES	ENF. C/B	ENF. S/B
Grupo 1: Causadas por agentes químicos.	5	2
Grupo 2: Causadas por agentes físicos.	85	48
Grupo 3: Causadas por agentes biológicos.	3	3
Grupo 4: Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.	10	7
Grupo 5: De la piel, causada por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.	7	179
Grupo 6: Causadas por agentes carcinogénicos.	0	0
TOTAL	**110**	**239**

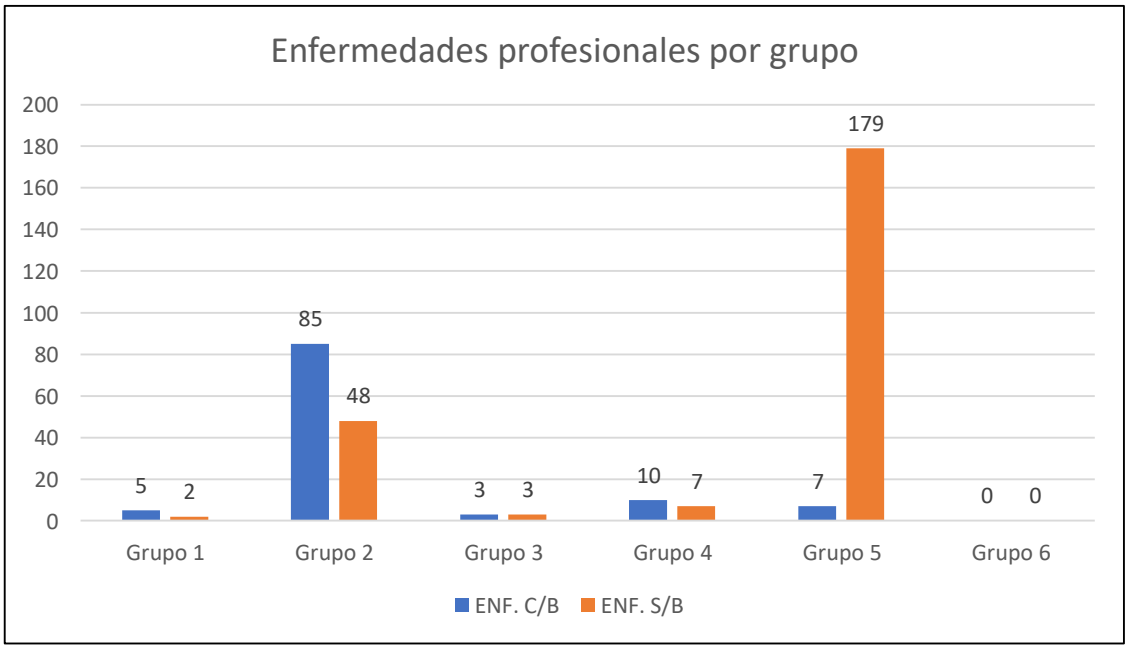

5.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL: AÑOS 2024-2025

La evolución de la siniestralidad laboral se manifiesta como un termómetro de la salud de la que goza la seguridad en el trabajo, ya que los números, con la objetividad y claridad que se les supone, nos dejan ver, desde una posición privilegiada, su situación real.

Esta evolución de la siniestralidad laboral debe englobar varios aspectos clave,
tales como:

- Frecuencia de siniestros: La cantidad de accidentes laborales que ocurren en un periodo de terminado.
- Gravedad de los siniestros: La severidad de los accidentes, que puede ser leve, grave o mort al.
- Contexto de trabajo: Las condiciones en las que se producen los accidentes, incluyendo el e ntorno laboral y las prácticas de seguridad.
- Impacto en la salud y seguridad: La relación entre los accidentes laborales y la salud y segur idad de los trabajadores.
- Comparaciones y análisis: Comparaciones con otros sectores o regiones para evaluar la sini estralidad laboral en Extremadura.

Estos elementos son esenciales para entender la salud de la seguridad en el trabajo y para la planifica ción preventiva adecuada. La evolución de la siniestralidad laboral es un indicador clave para la mejor a continua de las condiciones laborales y la implementación de medidas preventivas.

A continuación se exponen de manera comparativa los datos que muestran la evolución de la siniestralidad laboral en enero-diciembre de 2025 respecto a enero-diciembre de 2024 , en los siguientes ámbitos :

1. Accidentes de trabajo con baja y sin baja.
2. Accidentes de trabajo con baja clasificados según la gravedad del accidente.
3. Accidentes de trabajo con baja por sectores de actividad.
4. Enfermedades profesionales .

Accidentes de trabajo con baja y sin baja.: Los datos a continuación muestran una disminución en el año 2025 del 2,36 % de accidentes de trabajo, con y sin baja , respecto del año 2024.

EXTREMADURA	**TOTAL ACCIDENTES**		
AÑO	**ACC. C/B**	**ACC. S/B**	**ACC. TOT.**
2024	12195	11699	**23894**
2025	11849	11482	**23331**
VARIACIÓN	**-346**	**-217**	**-563**
%	**-2,84**	**-1,85**	**-2,36**

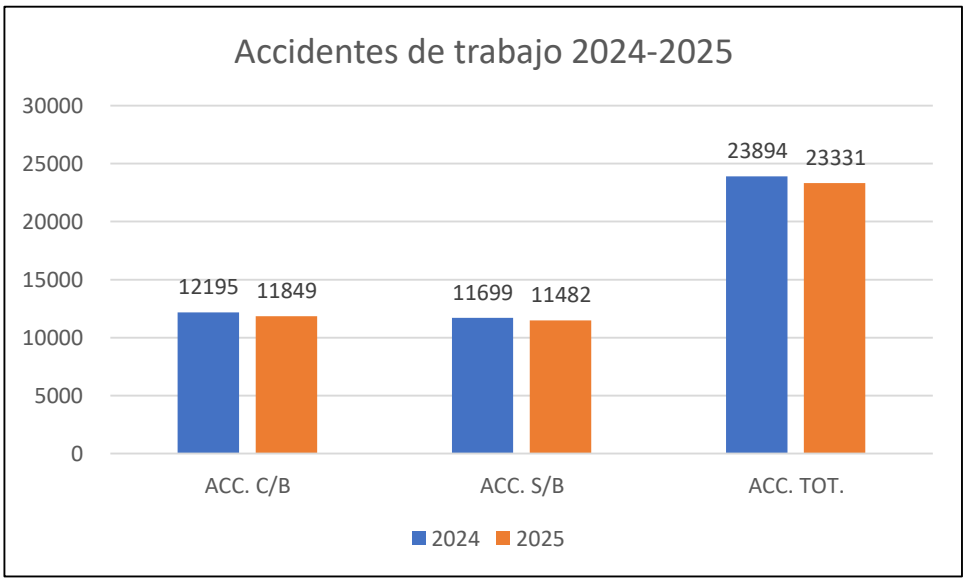

Respecto a la gravedad de los accidentes de trabajo **con baja**, se observa una disminución en general de todos los accidentes , siendo llamativa una baja del 43% en accidentes laborales mortales , del 35% en los muy grabes y del 18% en los graves, siendo este tipo de accidentes donde se muestra más eficaz las medidas preventivas.

EXTREMADURA	**TOTAL ACCIDENTES CON BAJA**				
AÑO	TOTAL	LEVE	GRAVE	MUY G.	MORTAL
2024	12195	11967	191	14	23
2025	11849	11671	156	9	13
VARIACIÓN	**-346**	**-296**	**-35**	**-5**	**-10**
%	**-2,84**	**-2,47**	**-18,32**	**-35,71**	**-43,48**

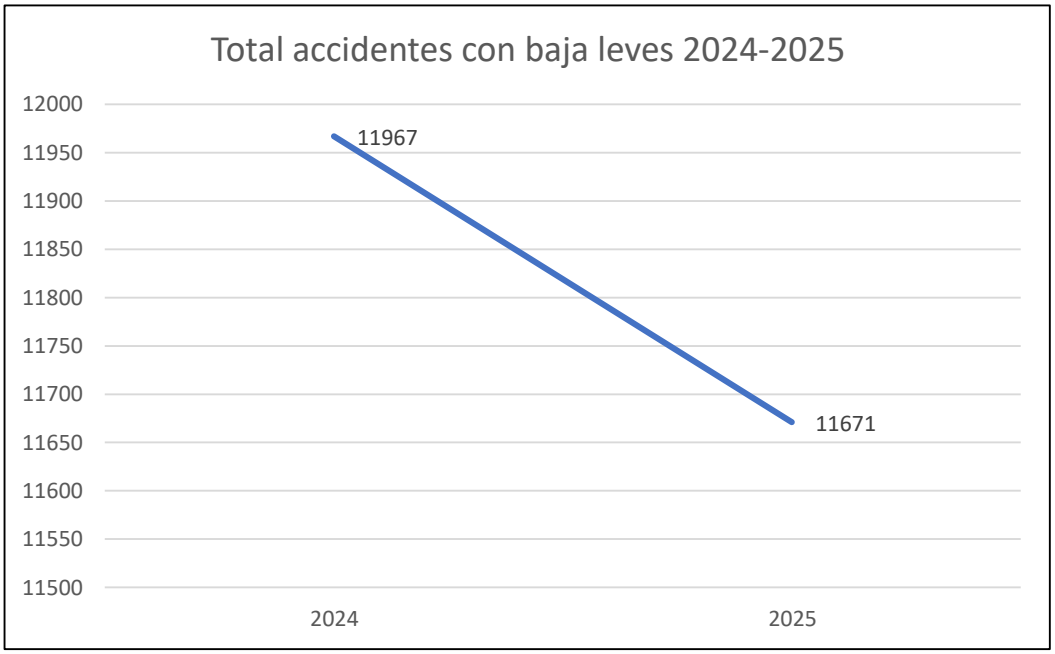
Total accidentes con baja leves 2024-2025
12000
11950
11900
11850
11800
11750
11700
11650
11600
11550
11500
11967
11671
2024
2025

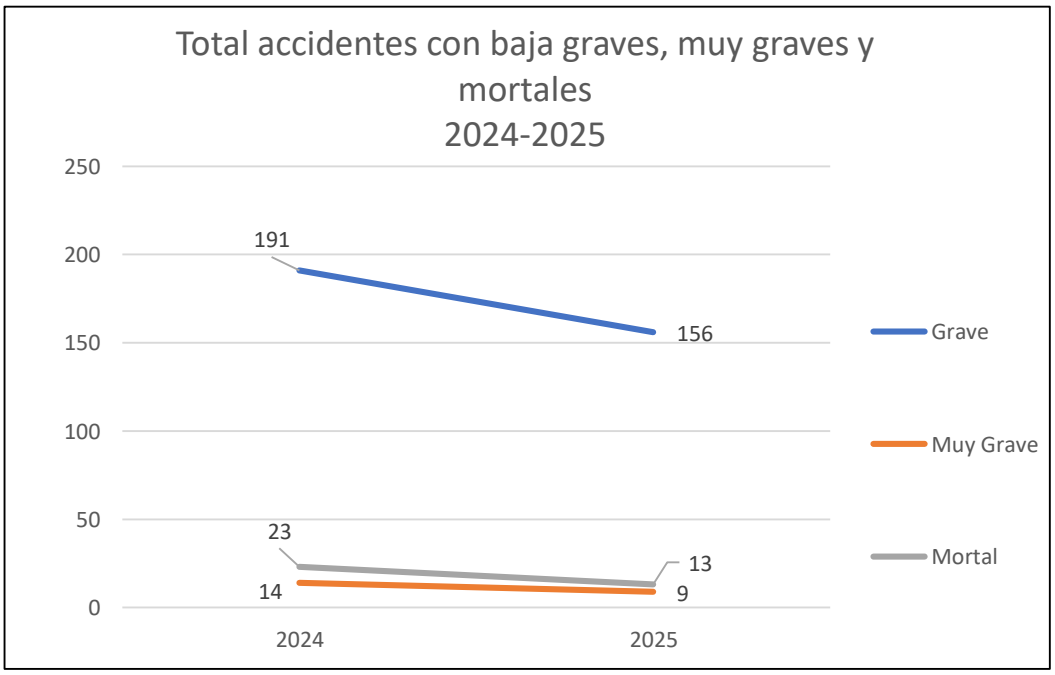
Total accidentes con baja graves, muy graves y mortales
2024-2025
250
200
150
100
50
0
191
156
23
13
14
9
2024
2025
Grave
Muy Grave
Mortal

En los diferentes sectores y los datos de los **accidentes de trabajo con baja clasificados por sectores de actividad**, se observa la misma dinámica de disminución de la siniestralidad laboral de este año 2025 respecto al 2024, observándose una llamativa disminución de los accidentes en el sector industria con una bajada del 10% . Únicamente aumenta levemente , en un 1,6% los accidentes en el sector servicio, siendo este el sector económico de nuestra región con mayor número de trabajadores.

ACCIDENTES CON BAJA	**2024**	**2025**	**VARIACIÓN**	**%**
AGRICULTURA	2228	2119	-109	-4,89
INDUSTRIA	2065	1845	-220	-10,65
CONSTRUCCIÓN	1893	1778	-115	-6,08
SERVICIOS	6009	6107	98	1,63
TOTAL	**12195**	**11849**	**-346**	**-2,84**

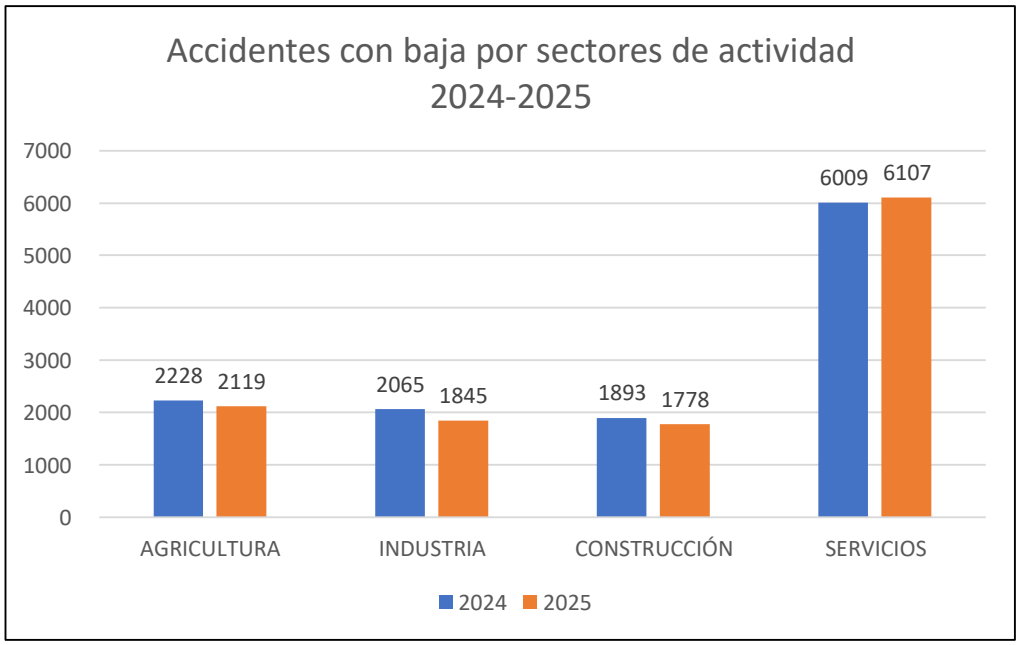

ACCIDENTES SIN BAJA	2024	2025	VARIACIÓN	%
AGRICULTURA	1603	1524	-79	-4,93
INDUSTRIA	2149	2049	-100	-4,65
CONSTRUCCIÓN	1676	1571	-105	-6,26
SERVICIOS	6271	6345	74	1,18
TOTAL	**11699**	**11489**	**-210**	**-1,80**

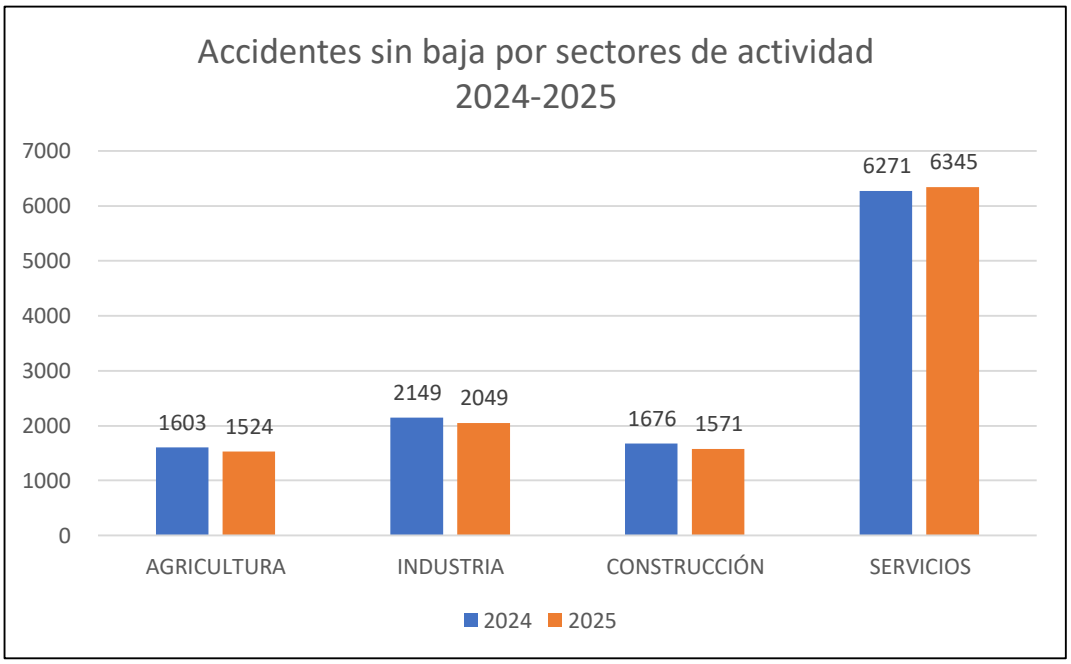

Respecto a la evolución de la siniestralidad laboral respecto a las e**nfermedades** profesionales declaradas, con y sin baja, se observa un incremento del 57,31 % en el año 2025 respeto al año 2024, lo cual manifiesta los resultados de las políticas activas de prevencion en esta materia que se están llevando a cabo por el gobierno de la región como se ha reseñado anteriormente en el presente informe se están realizando acciones al respecto de aumentar su detección precoz y su declaración correcta, por lo que la variación al alza no implica que haya más enfermedades que en años anteriores, si no que se están empezando a declarar las que realmente hay y que estaban siendo infra declaradas por el sistema.

EXTREMADURA	**TOTAL ENFERMEDADES PROF.**		
AÑO	ENF. C/B	ENF. S/B	ENF. TOT.
2024	91	58	149
2025	110	239	349
VARIACIÓN	**19**	**181**	**200**
%	**17,27**	**75,73%**	**57,31**

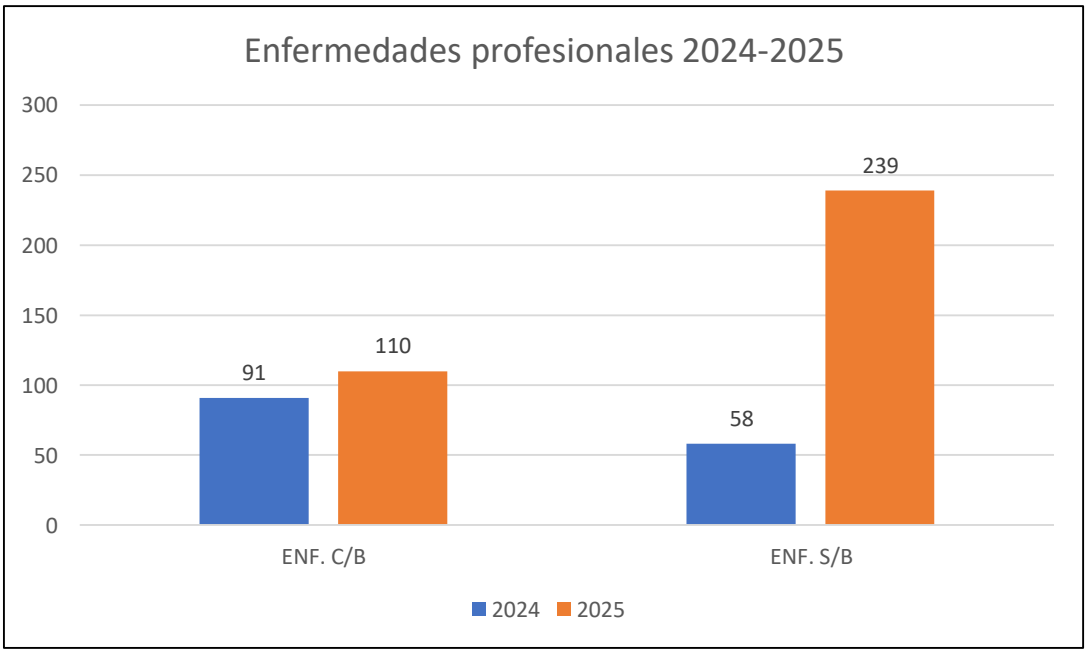

A continuación se muestras los datos de las enfermedades profesionales clasificadas por sectores de actividad, donde se observa un aumento destacado en la declaración de enfermedades en el sector de la agricultura y la construcción.

ENFERMEDADES CON BAJA	**2024**	**2025**	**VARIACIÓN**	**%**
AGRICULTURA	7	14	7	50
INDUSTRIA	37	36	-1	-2,78
CONSTRUCCIÓN	6	14	8	57,14
SERVICIOS	41	46	5	10,87
TOTAL	**91**	**110**	**19**	**17,27**

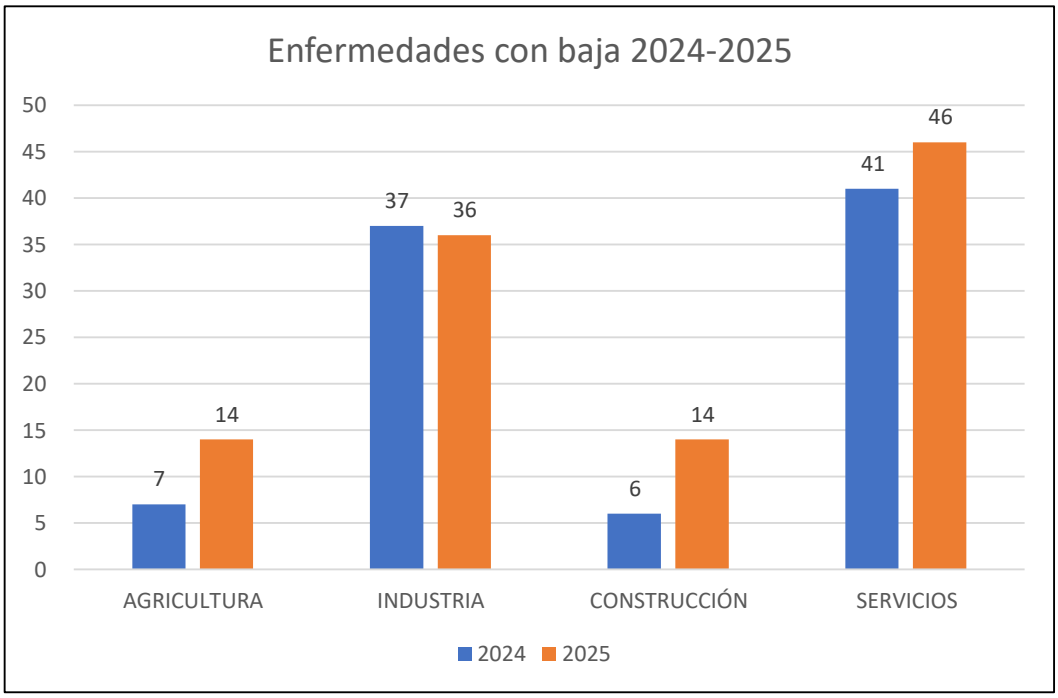

En la declaración de enfermedades sin baja y su evolución respecto del 2024 se observa un destacable aumento en el año 2025 en el sector servicio del 85% , lo que evidencia aún más la eficacia de las políticas en materia preventiva que desarrolla el gobierno de la región.

ENFERMEDADES SIN BAJA	**2024**	**2025**	**VARIACIÓN**	**%**
AGRICULTURA	1	2	1	50
INDUSTRIA	22	29	7	24,14
CONSTRUCCIÓN	5	6	1	16,67
SERVICIOS	30	202	172	85,15
TOTAL	**58**	**239**	**181**	**75,73**

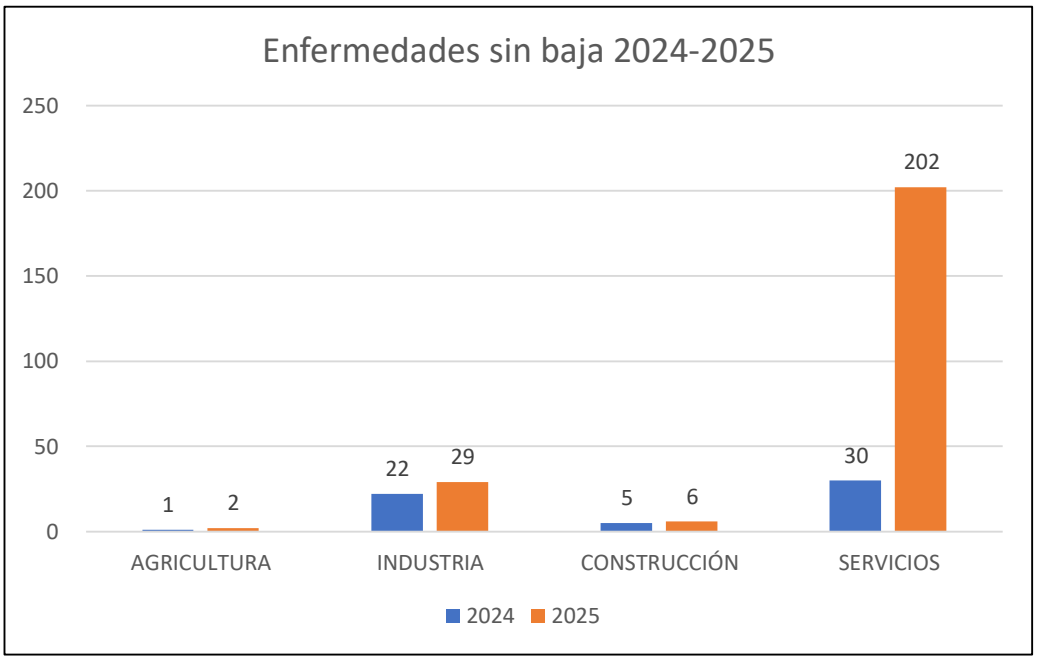
Enfermedades sin baja 2024-2025
250
200
150
100
50
0
1
2
22
29
5
6
30
202
AGRICULTURA
INDUSTRIA
CONSTRUCCIÓN
SERVICIOS
2024
2025

Los grupos de enfermedades profesionales en España están clasificados (RD 1299/2006) en seis categorías según la causa de la enfermedad. Estos grupos son:

- Grupo 1: Causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros ap artados.
- Grupo 5: De la piel, causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de lo s otros apartados.
- Grupo 6: Causadas por agentes carcinogénicos.

Estos grupos permiten clasificar y entender mejor las enfermedades que pueden ser provocadas por el trabajo, lo que es crucial para la prevención y el tratamiento adecuado

Respecto al análisis de las enfermedades profesionales con baja clasificadas por grupos se observa una mayor declaración en enfermedades causadas por agentes fiscos y químicos y una bajada destacable en los otros agentes. Destaca por su falta de declaración las declaraciones de enfermedad profesional causado por agente cancerígeno, lo que señala la dirección de posibles actuaciones de información a los agentes de los servicios de prevencion y sistema de salud .

ENFERMEDADES CON BAJA	**2024**	**2025**	**VARIACIÓN**	**%**
Grupo 1	3	5	2	**40**
Grupo 2	55	85	30	**35,29**
Grupo 3	4	3	-1	**-33,33**
Grupo 4	21	10	-11	**-110**
Grupo 5	8	7	-1	**-14,29**
Grupo 6	0	0	0	**-**
TOTAL	**91**	**110**	**19**	**17,27**

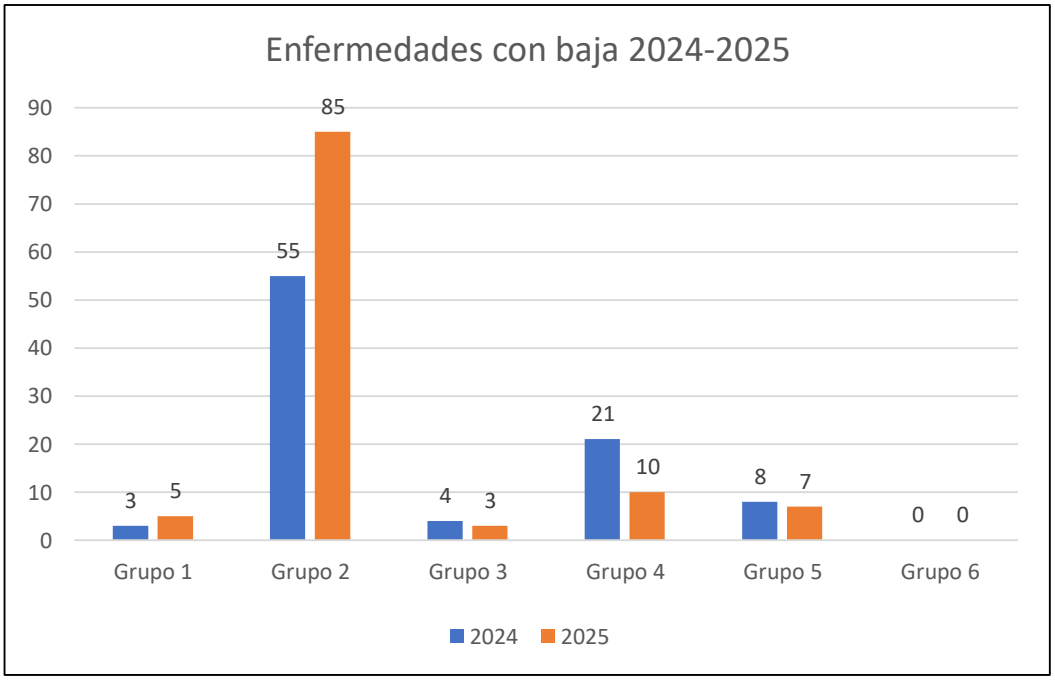
Enfermedades con baja 2024-2025
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
3
5
55
85
4
3
21
10
8
7
0
0
Grupo 1
Grupo 2
Grupo 3
Grupo 4
Grupo 5
Grupo 6
2024
2025

6.- ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD / AFILIACIÓN A LA SS.

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA Y SECTOR. 2025-24					
Territorio	**Sector**	**2024**	**2025**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa (%)**
Badajoz	Agricultura, ganadería y pesca	43.124	41.718	-1.405	-3,26%
	Industria	22.313	22.683	370	1,66%
	Construcción	16.103	16.159	56	0,35%
	Servicios	169.065	171.411	2.346	1,39%
	Sector sin Actividad	592	647	55	9,20%
	Total	**251.196**	**252.618**	**1.421**	**0,57%**
Cáceres	Agricultura, ganadería y pesca	21.665	20.788	-877	-4,05%
	Industria	11.520	11.815	295	2,56%
	Construcción	11.589	11.466	-123	-1,06%
	Servicios	96.138	97.360	1.221	1,27%
	Sector sin Actividad	405	442	38	9,33%
	Total	**141.316**	**141.870**	**554**	**0,39%**
Extremadura	Agricultura, ganadería y pesca	64.789	62.506	-2.283	-3,52%
	Industria	33.833	34.498	665	1,97%
	Construcción	27.692	27.625	-67	-0,24%
	Servicios	265.203	268.770	3.567	1,35%
	Sector sin Actividad	997	1.089	92	9,25%
	Total	**392.513**	**394.488**	**1.975**	**0,50%**

Estos datos han sido facilitados a la Direccion General de Trabajo por parte del Observatorio de Empleo del SEXPE y han sido elaborados a partir de datos del IEEX (Instituto Estadístico de Extremadura), Junta de Extremadura y Seguridad Social.

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA, Régimen y Sexo. 2025-24							
		2024			2025		
Territorio	Régimen	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Badajoz	Régimen General	103.688	98.749	202.437	103.622	100.024	203.646
	Régimen Autónomos	32.810	15.950	48.760	32.791	16.182	48.972
	Total	**136.498**	**114.698**	**251.196**	**136.413**	**116.205**	**252.618**
Cáceres	Régimen General	55.058	56.292	111.350	55.045	56.619	111.664
	Régimen Autónomos	19.439	10.527	29.967	19.459	10.748	30.207
	Total	**74.498**	**66.819**	**141.316**	**74.504**	**67.366**	**141.870**
EXTREMADURA	Régimen General	158.747	155.040	313.787	158.668	156.642	315.310
	Régimen Autónomos	52.249	26.477	78.726	52.249	26.929	79.179
	Total	**210.996**	**181.517**	**392.513**	**210.917**	**183.572**	**394.488**

MEDIA ANUAL DE AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL POR PROVINCIA, Régimen y Sexo. 2025-24							
		Variación Absoluta			Variación Relativa (%)		
Territorio	Régimen	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Badajoz	Régimen General	-66	1.275	1.209	-0,06%	1,29%	0,60%
	Régimen Autónomos	-20	232	213	-0,06%	1,45%	0,44%
	Total	**-86**	**1.507**	**1.421**	**-0,06%**	**1,31%**	**0,57%**
Cáceres	Régimen General	-13	327	314	-0,02%	0,58%	0,28%
	Régimen Autónomos	20	221	240	0,10%	2,09%	0,80%
	Total	**7**	**548**	**554**	**0,01%**	**0,82%**	**0,39%**
EXTREMADURA	Régimen General	-79	1.602	1.523	-0,05%	1,03%	0,49%
	Régimen Autónomos	0	453	453	0,00%	1,71%	0,57%
	Total	**-79**	**2.055**	**1.975**	**-0,04%**	**1,13%**	**0,50%**

El análisis conjunto de los datos de siniestralidad laboral y de afiliación a la Seguridad Social permite valorar la evolución del riesgo de accidente de trabajo en Extremadura no sólo en términos absolutos, sino en relación con el volumen de personas ocupadas.

Durante el año 2025 se produce en Extremadura una reducción del número total de accidentes de trabajo, tanto con baja como sin baja, en un contexto de ligero crecimiento de la afiliación media a la Seguridad Social. Esta combinación indica una mejora real de los índices de incidencia de siniestralidad.

- En concreto, los accidentes de trabajo con baja pasan de 12.195 en 2024 a 11.849 en 2025 (–2,84 %), y los accidentes sin baja de 11.699 a 11.482 (–1,85 %), situando el total de accidentes de trabajo en 23.331 frente a los 23.894 del año anterior (–2,36 %).
- Paralelamente, la afiliación media total en Extremadura aumenta de 392.512,75 personas en 2024 a 394.488,17 en 2025 (+0,5 %).

Si se relaciona el número de accidentes con baja con la población afiliada, la tasa global estimada para Extremadura pasa de aproximadamente 31,1 a 30,0 accidentes con baja por cada 1.000 personas afiliadas, lo que confirma la mejora del nivel de seguridad en el trabajo en términos relativos**.**

6.1. Relación siniestralidad / afiliación por sectores de actividad

La interpretación de la siniestralidad por sectores requiere contextualizar los accidentes con baja respecto a la población afiliada en cada uno de ellos.

En 2025, la afiliación media por sectores de actividad en Extremadura se distribuye principalmente en servicios, que concentra en torno a dos tercios del total de personas afiliadas, seguido de agricultura, ganadería y pesca, industria y construcción. Los datos de accidentes con baja muestran que:

- Agricultura registra 2.119 accidentes con baja.
- Industria registra 1.845 accidentes con baja.
- Construcción registra 1.778 accidentes con baja.
- Servicios registra 6.107 accidentes con baja.

Si se relacionan estos accidentes con la afiliación media sectorial, se obtienen tasas estimadas de accidentes con baja por 1.000 personas afiliadas que permiten comparar la intensidad del riesgo entre sectores:

- En agricultura, la tasa se sitúa ligeramente por debajo de la del año anterior, en torno a 34 accidentes con baja por 1.000 afiliados.
- En industria, la tasa desciende de forma apreciable, pasando de alrededor de 61 a aproximadamente 54 accidentes por 1.000 afiliados, lo que indica una mejora relevante en la intensidad del riesgo.
- En construcción, se mantiene un nivel elevado de incidencia, pero con una cierta reducción, pasando de alrededor de 68 a unos 64 accidentes por 1.000 afiliados.
- En servicios, pese a concentrar algo más de la mitad de los accidentes con baja, la tasa específica se mantiene sensiblemente inferior a la de industria y construcción, en torno a 23 accidentes por 1.000 afiliados, permaneciendo estable respecto a 2024.

En resumen, los datos muestran que industria y construcción continúan siendo los sectores con mayor intensidad de siniestralidad, aunque en 2025 se observa una mejoría clara de sus tasas de accidentes en relación con la afiliación. El sector servicios, a pesar de su elevado peso en el empleo y en el número absoluto de accidentes, mantiene una incidencia relativa moderada, mientras que el sector agrario registra una disminución más contenida.

6.2. Análisis territorial: provincias y afiliación

Desde una perspectiva territorial, en 2025 los accidentes de trabajo con baja se distribuyen de forma similar a la estructura del empleo:

- La provincia de Badajoz concentra un 68,9 % de los accidentes con baja.
- La provincia de Cáceres concentra el 31,1 % restante.

La afiliación media total también es superior en Badajoz, con algo más de 252.000 personas afiliadas, frente a unas 142.000 en Cáceres. Relacionando los accidentes con baja con la afiliación provincial, se obtienen tasas estimadas de:

- En Badajoz, en torno a 32 accidentes con baja por cada 1.000 personas afiliadas.
- En Cáceres, alrededor de 26 accidentes con baja por cada 1.000 personas afiliadas.

Estas cifras indican que la intensidad relativa del riesgo es mayor en la provincia de Badajoz, coherente con su estructura productiva más orientada a sectores con mayor incidencia (agricultura, industria y construcción), mientras que Cáceres presenta una tasa algo más moderada. No obstante, en ambas provincias se aprecia la misma tendencia general: reducción de accidentes en un contexto de mantenimiento o ligero incremento de la afiliación.

6.3. Régimen, sexo y estructura de la afiliación.

La afiliación media a la Seguridad Social en Extremadura se distribuye mayoritariamente en el Régimen General, que agrupa más del 80 % de las personas afiliadas, con un crecimiento en 2025 que se concentra especialmente en las mujeres. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presenta un ligero incremento, debido principalmente al aumento de la afiliación femenina.

La siniestralidad con baja se concentra asimismo en el Régimen General, con más del 90 % de los accidentes de trabajo con baja declarados. En cuanto al sexo, aunque la afiliación femenina crece, más de siete de cada diez accidentes con baja afectan a hombres, lo que pone de manifiesto una siniestralidad aun fuertemente masculinizada, ligada en buena medida a la presencia masculina en los sectores de mayor riesgo (agricultura, industria y construcción).

En el caso de las personas trabajadoras autónomas, el número de accidentes con baja es relativamente reducido en términos absolutos, pero resulta relevante el hecho de que se registren accidentes graves, muy graves y al menos un accidente mortal, lo que exige mantener la atención preventiva sobre este colectivo, especialmente en actividades de alto riesgo.

6.4. Síntesis: incidencia de la siniestralidad en relación con el empleo

La comparación de la siniestralidad laboral con la evolución de la afiliación a la Seguridad Social en Extremadura permite extraer las siguientes conclusiones generales:

1. Mejora de los índices de incidencia: la reducción de los accidentes con baja y, de forma muy destacada, de los accidentes mortales, se produce pese al aumento de la afiliación, lo que evidencia una mejora real de los niveles de seguridad y salud en el trabajo.
2. Descenso en los sectores de mayor riesgo: los sectores de industria y construcción, tradicionalmente asociados a mayores tasas de siniestralidad, reducen sensiblemente su incidencia relativa, aunque siguen constituyendo ámbitos prioritarios de actuación preventiva.
3. Estabilidad del riesgo en servicios: el sector servicios concentra el mayor volumen de afiliación y accidentes en términos absolutos, pero mantiene una tasa de incidencia claramente inferior a la de los sectores productivos, sin empeorar a pesar del incremento del empleo.
4. Diferencias territoriales moderadas: la provincia de Badajoz presenta una tasa de siniestralidad por afiliado superior a la de Cáceres, en coherencia con la diferente estructura sectorial de su tejido productivo, si bien en ambas se aprecia la tendencia general de mejora.

En conjunto, la relación entre siniestralidad y afiliación en 2025 confirma que la reducción de los accidentes laborales en Extremadura no se debe a una caída del empleo, sino a una evolución favorable de los niveles de prevención y seguridad, que resulta especialmente visible en la disminución de la siniestralidad grave y mortal.

7.- DATOS NACIONALES DE SINIESTRALIDAD LABORAL. SITUACIÓN EXTREMADURA.

La información de accidentes de trabajo procede de la explotación mensual que efectúa la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral de los partes de accidentes de trabajo notificados a través del sistema Delt@, una vez han sido recepcionados por las autoridades laborales provinciales. Las autoridades laborales de las comunidades autónomas del País Vasco y Cataluña disponen de procedimientos de notificación propios y remiten la información de accidentes de trabajo mediante ficheros externos a Delt@.

Se muestra la Estadística de Accidentes de trabajo en su avanece (enero-diciembre de 2025), no siendo hasta el mes de marzo o abril de 2026 hasta que el Ministerio de Trabajo y Economia Social desglosa la estadística anual .

Por comunidades autónomas, se presentan los datos del total de accidentes de trabajo en jornada, con baja y mortales, así como los datos del mismo periodo del año anterior.

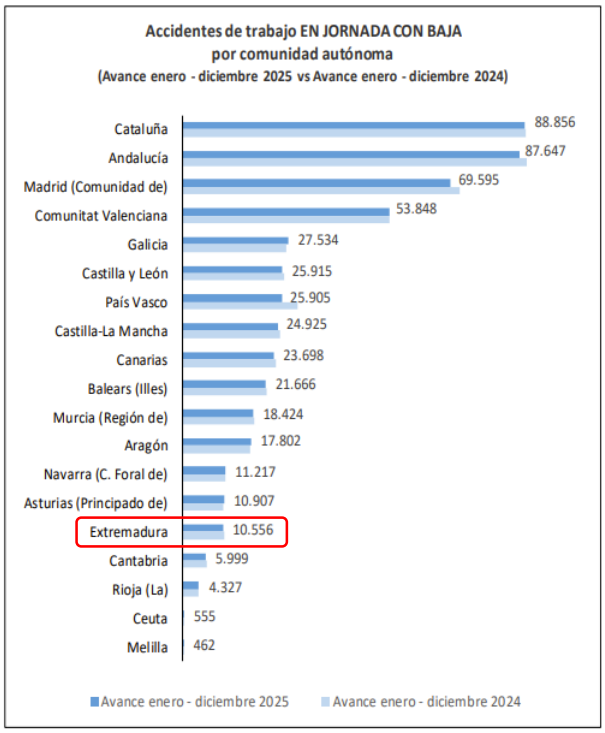

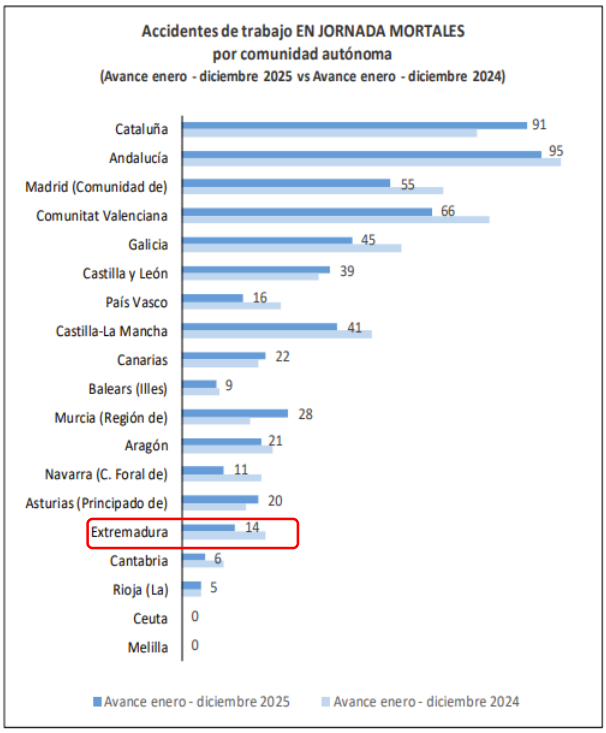

Por comunidades autónomas, se presentan las variaciones respecto al año anterior del total de accidentes de trabajo en jornada con baja (variación en porcentaje), así como de los accidentes de trabajo en jornada mortales (variación en valor absoluto).

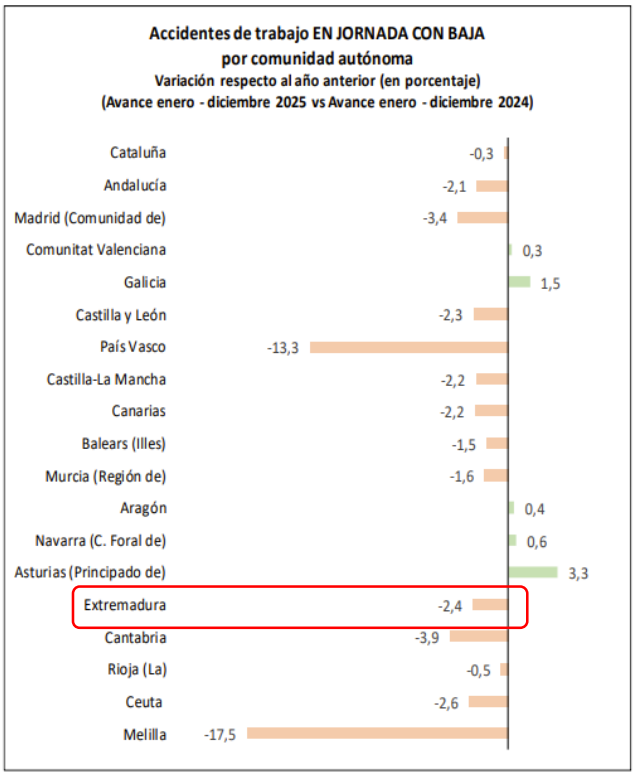

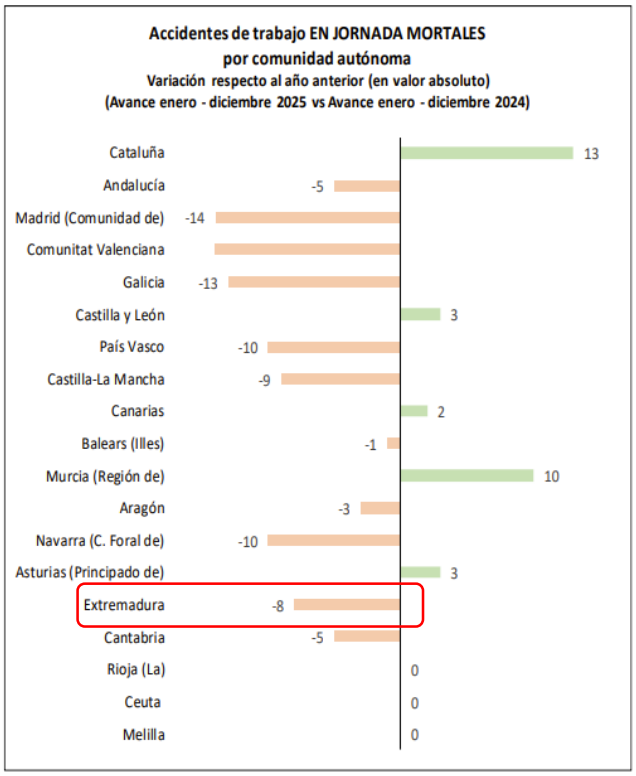

Se presentan los índices de incidencia de accidentes en jornada con baja y mortales en asalariados, por comunidad autónoma. Accidentes al mes por cien mil trabajadores:

Accidentes por cien mil trabajadores

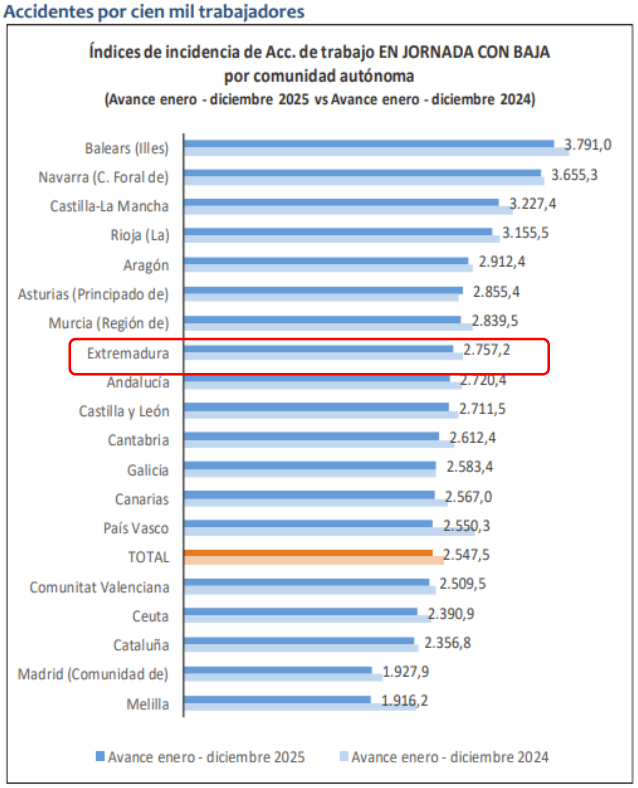

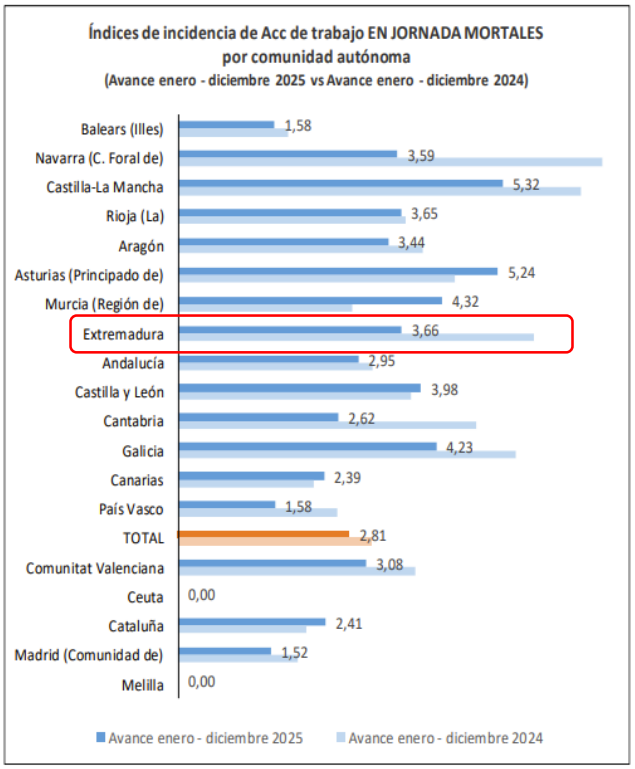

Se presentan los índices de incidencia de accidentes en jornada con baja y mortales en asalariados, por comunidad autónoma. Accidentes por cien mil trabajadores

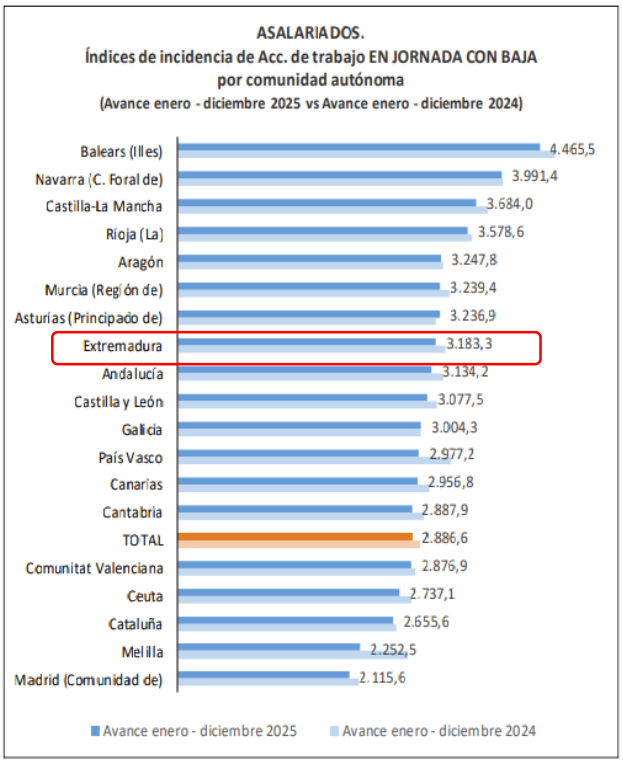

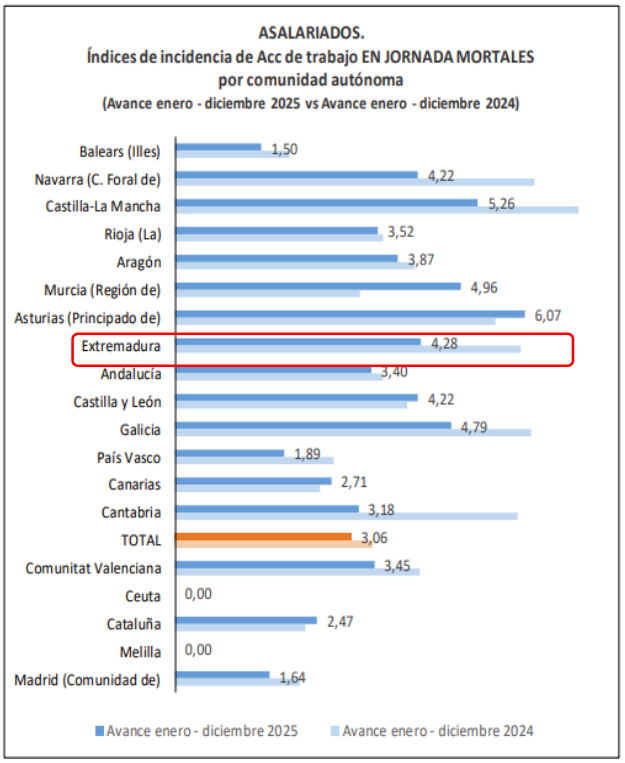

Se presentan los índices de incidencia de accidentes en jornada con baja y mortales en trabajadores por cuenta propia, por comunidad autónoma.

Accidentes por cien mil trabajadores

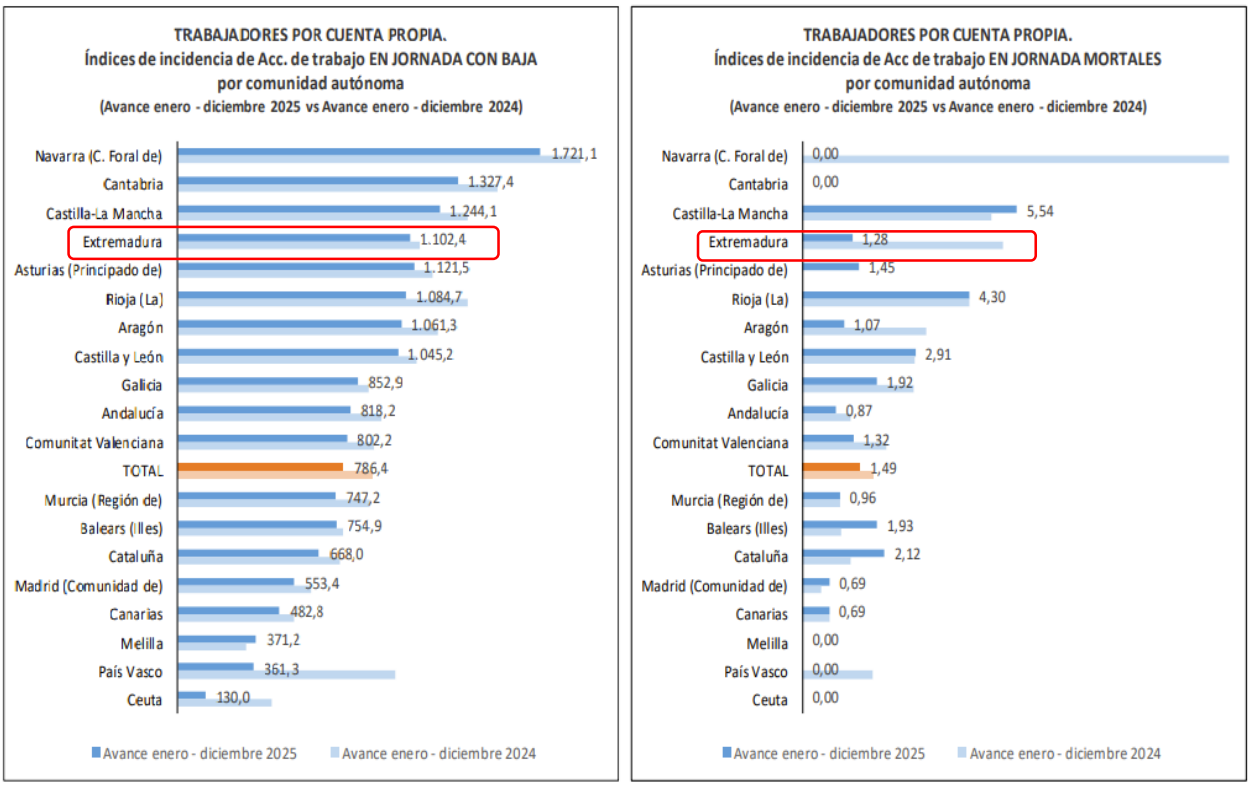

Respecto al ámbito nacional la evolución de la siniestralidad laboral en Extremadura durante 2025 ofrece señales positivas y consistentes, que permiten consolidar una visión de región segura y comprometida con el trabajo de calidad, al tiempo que identifican los ámbitos donde se debe incidir en materia de seguridad y salud en la región.

En 2025, Extremadura registró 10.556 accidentes en jornada con baja, lo que supone una reducción del –2,4 % respecto a 2024.Además, se contabilizaron 14 accidentes mortales en jornada, es decir, 5 menos que el año anterior, un dato especialmente relevante por su impacto humano y social.

Esta mejora se produce en un contexto de crecimiento del empleo y de la actividad económica regional, lo que subraya que las empresas están avanzando en una cultura preventiva más sólida.

Evolución general: mejora sólida y sostenida

- Extremadura registró en 2025 10.556 accidentes en jornada con baja, lo que supone una reducción del –2,4 % respecto a 2024.
- Los accidentes mortales en jornada bajan a 14, es decir, 5 menos que el año anterior, tendencia positiva que valoramos especialmente.

Estos datos muestras que en Extremadura se están reduciendo accidentes y, sobre todo, fallecimientos. La tendencia es positiva.

Situación relativa: evolución comparada año 2024 y 2025

Accidentes con baja en jornada

- España: –1,9 % (mejora).
- Extremadura: –2,4 % (mejor evolución que el conjunto del país).

Accidentes mortales en jornada

- España: –62 fallecidos respecto a 2024 (–9 % aprox.).
- Extremadura: –5 fallecidos (–26 % aprox.).

Extremadura mejora su siniestralidad más intensamente que la media española tanto en accidentes totales como en los mortales.

Índice de incidencia: el indicador clave

El índice mide accidentes por 100.000 trabajadores y permite comparar regiones con distinta población laboral.

Índice nacional (2025)

- Media España: 2.547,5

Extremadura (2025)

- 2.757,2

Extremadura se sitúa por encima de la media nacional, aunque mejorando respecto al 2024 (cuando estaba en 2.863,4).

Estructura sectorial comparada

En España, los sectores con mayor volumen de accidentes en 2025 por orden de importancia son:

1. Industria manufacturera
2. Construcción
3. Comercio
4. Actividades administrativas
5. Hostelería
6. Transporte
7. Sanidad
8. Agricultura

En Extremadura los sectores más incidentes son:

- **Servicios** (51,5 %)
- **Agricultura** (17,9 %)
- **Industria** (15,5 %)
- **Construcción** (15,0 %)

Esto muestra que Extremadura comparte el patrón nacional, pero con **mucho mayor peso relativo de Agricultura**, sector con elevada exposición a riesgos mecánicos, cargas, maquinaria y siniestralidad histórica alta.

La estructura productiva explica buena parte del índice autonómico.

Distribución por gravedad: calidad de la prevención

Comparación mortalidad 2025:

Indicador	España	Extremadura	Conclusión
Accidentes mortales totales	584	14	Extremadura supone un 2,39 %
Variación anual	–9 %	–26 %	Mejor evolución regional

Los datos muestran que, aunque Extremadura presenta más incidencia, la gravedad de sus accidentes disminuye más rápidamente que en el resto del país.

8.- ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2025.

El análisis integral de la siniestralidad laboral en Extremadura durante el ejercicio 2025 evidencia una evolución positiva en la reducción de los accidentes laborales y, de manera especialmente significativa, en la disminución de los siniestros de mayor gravedad. Este avance, logrado en un contexto de crecimiento de la afiliación y de la actividad económica regional, confirma la consolidación de una cultura preventiva más madura en el tejido productivo extremeño.

El total de accidentes de trabajo (con y sin baja) presenta una variación interanual del **–2,36 %**, resultado de descensos simultáneos en accidentes con baja (–2,84 %) y sin baja (–1,85 %). La tendencia negativa en volumen se mantiene alineada con el comportamiento observado desde 2023 y es consistente con un escenario de incremento de la afiliación (+0,50 %), lo que refuerza la mejora relativa de la exposición al riesgo.

La desagregación por grados de lesión constituye el núcleo del avance preventivo. Los datos muestran:

- **Accidentes graves**: –18,32 %
- **Accidentes muy graves**: –35,71 %
- **Accidentes mortales**: –43,48 %

Este patrón refleja una reducción diferencial en los sucesos de impacto crítico, lo que permite inferir una mejora efectiva en la gestión y control de riesgos de mayor potencial lesivo, especialmente los vinculados a maquinaria, alturas y desplazamientos.

El comportamiento sectorial confirma que la variación total se apoya en descensos homogéneos en tres de los cuatro grandes sectores productivos:

- **Industria**: –10,65 %
- **Construcción**: –6,08 %
- **Agricultura**: –4,89 %
- **Servicios**: +1,63 %

El leve incremento en Servicios debe interpretarse en función de su peso estructural en la afiliación (68 %), siendo compatible con una estabilización del indicador de incidencia corregida por tamaño poblacional.

Las **causas técnicas** representan el **91,27 %** del total de accidentes con baja, consolidando su papel como factor dominante de riesgo.

Los accidentes de tráfico y las patologías no traumáticas mantienen proporciones estables (7,79 % y 0,23 %, respectivamente).

La variación del **+57,31 %** en enfermedades profesionales (349 casos) debe interpretarse bajo criterios de incremento en la capacidad de notificación y no como un deterioro de las condiciones laborales. Los programas regionales de formación y alerta temprana implementados desde 2023 justifican este ajuste al alza del sistema.

La distribución por grupos confirma la persistencia del predominio del Grupo 2 (agentes físicos), que concentra el 77 % de las enfermedades con baja. No se registran casos por agentes carcinogénicos, lo que indica infradeclaración estructural y la necesidad de reforzar la vigilancia de exposiciones crónicas.

En la comparativa con el conjunto del Estado, Extremadura mejora sus cifras, pero mantiene índices de incidencia superiores a la media nacional tanto en trabajadores asalariados como autónomos. Ello refuerza la necesidad de continuar desarrollando estrategias sectoriales específicas y fortalecer la cultura preventiva, especialmente en actividades de mayor exposición como agricultura, construcción, industria y transporte.

Propuesta de líneas de trabajo en materia de Seguridad y Salud 2026.

Refuerzo preventivo sectorial

- Planes específicos para agricultura y hostelería, centrados en causas reales (sobreesfuerzos y maquinaria).
- Mejorar los requisitos de medidas y formación preventiva en los convenios colectivos sectoriales regionales y provinciales.
- Asesoramiento sencillo y práctico a través de jornadas formativas a sectores para riesgos específicos.

Más apoyo a pymes y autónomos

- Aumentar las líneas de ayudas ya existentes que impulsen a las empresas en la mejora y renovación de sus sistemas de seguridad y renovación de equipos.

Integrar la prevención en el empleo y la formación

- Reforzar contenidos preventivos en programas de empleo, formación profesional y prácticas formativas.
- Impulsar la formación en materia de enfermedades profesionales y en especial en las derivadas de la exposición a agentes cancerígenos en el área de atención primaria del servicio extremeño de salud y servicios de prevencion ajenos.

Datos para decidir

- Impulsar el análisis continuo de la siniestralidad para identificar “puntos calientes” sectoriales y comarcales y actuar con rapidez.

CONCLUSION:

En conclusión, los datos de 2025 permiten afirmar que la siniestralidad laboral en Extremadura evoluciona de forma positiva, con una reducción sólida de accidentes y un impacto preventivo especialmente visible en la gravedad de los siniestros. Aun así, persisten retos estructurales y emergentes que exigen mantener e intensificar el esfuerzo colectivo, reforzando la coordinación entre Administración, empresas, servicios de prevención y trabajadores. La Junta de Extremadura continuará impulsando políticas basadas en la evidencia, cercanas a las empresas y orientadas a proteger la salud laboral como un pilar fundamental de un modelo de empleo seguro, productivo y de calidad para toda la región.

En Mérida, a 20 de febrero de 2026

DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
PILAR BUENO ESPADA